



ANEXO
ESTUDIO DEL SECTOR
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS)

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO
3. GLOSARIO Y SIGLAS
4. MARCO NORMATIVO
5. ANÁLISIS DEL MERCADO
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
7. ANÁLISIS DE LA OFERTA
8. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS
9. CONCLUSIONES

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se estableció como meta para la Administración Distrital la consolidación de una estrategia que atendiera a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, con el objetivo de reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza; buscando consolidar en el mediano y largo plazo los avances logrados durante 2020 y fortalecer el modelo de inclusión social y ciudadana.

El Concejo de Bogotá ratificó la implementación de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para el periodo 2024-2027 mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la cual fue creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado mediante el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024, para que por medio de esta se busque garantizar progresivamente un ingreso mínimo a los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad residentes en Bogotá D.C., con el fin de mitigar los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza.

La estrategia de IMG desde su creación, se ha mantenido y fortalecido como una política pública del Distrito, destinada a proporcionar beneficios o subsidios a hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad en la ciudad de Bogotá D.C, con el objetivo de “luchar integralmente contra la pobreza”. En consonancia con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura”, como lo indica el numeral 10.1 del artículo 10 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se plantea la consolidación de este programa para reducir de manera sostenible los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza en la ciudad, asegurando que las personas que han salido de la pobreza no regresen a esta.

Para ello, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se establece el rediseño de la estrategia IMG, revisando periódicamente los criterios de focalización, la escala de montos, las reglas de complementariedad y exclusión, teniendo en cuenta indicadores macroeconómicos como la inflación y el desempleo, entre otros, y las condicionalidades y reglas de salida. Este enfoque dinámico permitirá que la estrategia se ajuste a las realidades



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



cambiantes de la economía y las necesidades de la población. Además, se incluye una atención diferencial a personas con discapacidad, personas mayores, víctimas del conflicto armado, pagadarios, grupos étnicos y personas afectadas por alguna situación de emergencia, asegurando que los más vulnerables reciban el apoyo necesario.

En este contexto, se ha identificado una oportunidad estratégica para la implementación de tecnologías de mensajería instantánea, mensajes vía whatsapp business, mensajería de voz, correo electrónico y correo electrónico certificado, como mecanismo integral de comunicación directa, efectiva y confiable con los beneficiarios de la estrategia de ingreso mínimo garantizado y demás programas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

que permitan optimizar la difusión de información y la gestión de consultas de manera eficiente y en tiempo real. La Dirección de Transferencias ha desarrollado una estrategia de comunicación para fortalecer los canales de información sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), con el objetivo de que tanto la ciudadanía beneficiaria como otros actores interesados cuente con información actualizada sobre las acciones implementadas mensualmente sobre IMG.

En este sentido, el presente Estudio del Sector está distribuido de la siguiente manera: en primer lugar, un análisis de mercado de contexto económico, luego un análisis de demanda con antecedentes de adquisiciones en procesos de contratación similares, posteriormente un análisis de características de servicios de mensajería instantánea. Este análisis permitirá optimizar la implementación de la estrategia de difusión de IMG, y mejorar la calidad de la información y el apoyo brindado a los ciudadanos en Bogotá.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo analizar el sector de la mensajería instantánea, mensajería vía WhatsApp Business, mensajería de voz, correo electrónico y correo electrónico certificado, con el fin de identificar las plataformas y tecnologías más eficaces y accesibles que faciliten la comunicación entre la administración distrital y la población beneficiaria de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) en Bogotá. Este análisis evaluará las opciones disponibles en el mercado, considerando aspectos clave como la penetración tecnológica, la facilidad de uso, la capacidad de difusión masiva de información y la integración con otros sistemas de gestión. A partir de estos criterios, el estudio busca optimizar la entrega de información y servicios a la ciudadanía, asegurando una comunicación directa, eficiente y oportuna en alineación con la política pública de superación de la pobreza y fortalecimiento de la inclusión social.

3. GLOSARIO Y SIGLAS

IMG: Ingreso Mínimo Garantizado.

SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social.

ANS: Acuerdos de Nivel de Servicio.



SMS: Servicio de Mensajes Cortos (Short Message Service).

WhatsApp Business: Plataforma empresarial de mensajería instantánea que permite la comunicación masiva y automatizada con usuarios finales.

Correo Electrónico Certificado: Servicio que permite acreditar el envío, recepción, fecha y hora de comunicaciones electrónicas.

API: Interfaz de Programación de Aplicaciones (Application Programming Interface).

Proveedor de Servicios de Mensajería: Persona jurídica que ofrece plataformas tecnológicas para el envío de mensajes SMS, WhatsApp, voz y correo electrónico.

Beneficiarios: Ciudadanos focalizados en los programas y estrategias de la Secretaría Distrital de Integración Social.

4. MARCO NORMATIVO

El presente estudio del sector se sustenta en el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, así como en las disposiciones específicas que dan origen y estructura a la Estrategia de IMG, en la normativa aplicable al tratamiento de datos personales y la seguridad de la información, dada la naturaleza del servicio a contratar.

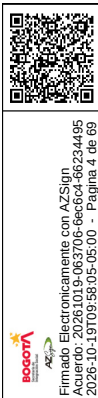
Normativa general en materia de contratación estatal

- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Establece el marco general aplicable a los contratos celebrados por las entidades estatales, con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. En su artículo 2, numeral 2, regula la procedencia de la modalidad de **selección abreviada**, aplicable cuando la naturaleza del bien o servicio permite una contratación ágil, eficiente y con condiciones objetivamente comparables.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. En su artículo 2.2.1.2.1.2.2 reglamenta la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, como el mecanismo idóneo para contratar servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, bajo criterios de mayor eficiencia y obtención de la oferta más favorable.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción. Establece disposiciones complementarias orientadas al control fiscal, la transparencia en la gestión contractual y la optimización del gasto público.

Normativa aplicable a la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

- **Decreto Distrital 607 de 2007:** Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- **Acuerdo Distrital 761 de 2020:** Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.
- **Decreto Distrital 113 de 2023:** Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- **Decreto Distrital 482 de 2023:** Reglamenta la Estrategia IMG y establece lineamientos para la ejecución de transferencias monetarias no condicionadas a través de mecanismos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- **Resolución SDIS 0218 de 2023:** Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones.
- **CONPES 028 de 2023:** Política Pública para la Superación de la Pobreza en Bogotá 2023-2038.
- **Acuerdo Distrital 927 de 2024:** Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*. En su artículo 52 modifica el artículo 24 del Acuerdo 761 de 2020, ratificando y fortaleciendo la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) como instrumento para reducir la pobreza monetaria y la feminización de la pobreza.
- **Decreto Distrital 258 de 2024:** Modifica el Decreto 482 de 2023 y amplía las posibilidades operativas para la dispersión de transferencias, incluyendo modalidades distintas a los productos financieros tradicionales, como el giro por ventanilla.
- **Resolución SDIS 2007 de 2024:** Por medio de la cual se establece el Plan Especial para la Implementación del Servicio Social *“Jóvenes con Oportunidades”*.
- **Resolución SDIS 2072 de 2024:** *“Por medio de la cual se establece el plan especial para la implementación de la transformación del Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor a Transferencias Monetarias para Persona Mayor y se dictan otras disposiciones”*.

Normativa complementaria en protección de datos personales y seguridad de la información



Dado que el servicio objeto del estudio implica la gestión de datos personales sensibles (identificación de beneficiarios, ubicación, historial de pagos), resulta pertinente considerar la siguiente normativa:

- **Ley 1581 de 2012:** Establece el régimen general de protección de datos personales en Colombia, incluyendo principios, derechos y obligaciones aplicables a las entidades públicas en el tratamiento de información personal.
- **Decreto 1081 de 2015:** Establece disposiciones sobre la gestión de la seguridad de la información en las entidades del Estado, con el objetivo de proteger los datos y la infraestructura tecnológica dentro del sector público
- **Ley 1266 de 2008:** Regula el Habeas Data en relación con información financiera, crediticia, comercial y de servicios, y establece lineamientos para el uso responsable de datos por parte de entidades públicas.
- **Resolución 1566 de 2012:** Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (MinTic), define el régimen de seguridad de la información en el sector público, exigiendo medidas de protección, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos gestionados por entidades estatales.
- **Decreto 767 de 2022:** Establece la política de Gobierno Digital, orientando a las entidades del Estado en el uso de herramientas tecnológicas y en la protección de la información pública y personal.
- **Resolución 2425 de 2024:** Expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información para la entidad. Su objetivo es establecer los lineamientos para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, con énfasis en la protección de datos personales e institucionales.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, con el propósito de conocer las condiciones técnicas, económicas, comerciales y regulatorias del mercado, así como identificar la oferta disponible y los factores que pueden incidir en la ejecución contractual.

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una solución tecnológica de mensajería multicanal para el envío de mensajes SMS, WhatsApp Business, correo electrónico, correo electrónico certificado y mensajería de voz, la cual permitirá fortalecer la comunicación directa, oportuna, eficiente y trazable con los beneficiarios de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) y demás programas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El mercado correspondiente a este tipo de servicios ha presentado una importante evolución durante los últimos años como consecuencia de la acelerada transformación digital de las entidades públicas y privadas, el incremento en la adopción de plataformas en la nube (Cloud Computing), el crecimiento de los canales digitales de atención al ciudadano y la necesidad de implementar mecanismos de comunicación masiva con altos niveles de disponibilidad, escalabilidad, seguridad y trazabilidad. Estas condiciones han favorecido el desarrollo de soluciones tecnológicas que integran múltiples canales de comunicación dentro de una misma plataforma, permitiendo optimizar costos operativos, mejorar la cobertura y garantizar una interacción más eficiente con los usuarios.

5.1. Identificación del sector económico

El objeto contractual pertenece al sector terciario de la economía, específicamente al subsector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), el cual comprende las actividades relacionadas con el desarrollo, operación y comercialización de soluciones tecnológicas, plataformas de software, servicios de telecomunicaciones y herramientas digitales orientadas al procesamiento, intercambio y transmisión de información.

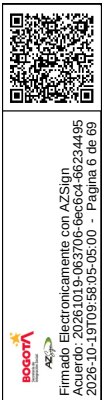
Desde la perspectiva de la clasificación económica, el servicio requerido corresponde a actividades intensivas en conocimiento y tecnología, desarrolladas bajo modelos de prestación de servicios tecnológicos tipo Software como Servicio (SaaS) y Cloud Computing, mediante los cuales las entidades acceden a plataformas especializadas sin necesidad de adquirir infraestructura tecnológica propia.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC utilizada por Colombia Compra Eficiente, este tipo de contratación se encuentra asociado al segmento de Servicios de Comunicación Masiva (83121700), categoría que comprende servicios tecnológicos destinados al envío y administración de comunicaciones electrónicas y digitales.

5.2. Participación del sector dentro del Producto Interno Bruto (PIB)

El sector TIC constituye uno de los sectores con mayor dinamismo dentro de la economía colombiana debido a su capacidad para impulsar la productividad, la innovación y la transformación digital de los sectores público y privado.

De acuerdo con la Cuenta Satélite de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) elaborada por el DANE y el Ministerio TIC, durante 2025 el sector TIC registró un valor agregado bruto superior a 58 billones de pesos, con un crecimiento anual de 5,5 %, mientras que su participación dentro del valor agregado bruto nacional fue del 3,47 %, manteniendo un promedio cercano al 3,6 % durante el período 2022-2025. Al interior del sector, las actividades con mayor participación corresponden a servicios de tecnologías de la información (39,4 %) y telecomunicaciones (34,5 %), precisamente las actividades que soportan el objeto del presente proceso contractual.



Estos resultados evidencian que el mercado de servicios tecnológicos y telecomunicaciones continúa consolidándose como un sector estratégico para el desarrollo económico del país, con una oferta creciente de proveedores especializados y una mayor capacidad para atender la demanda de soluciones tecnológicas por parte de las entidades públicas.

5.3. Dinámica del sector y comportamiento económico

El mercado de plataformas tecnológicas de mensajería multicanal presenta un comportamiento altamente competitivo, caracterizado por la participación de empresas nacionales e internacionales que ofrecen soluciones integrales para la gestión de comunicaciones masivas mediante SMS, WhatsApp Business API, correo electrónico, correo electrónico certificado, mensajería de voz y otros canales digitales.

Durante los últimos años la demanda de este tipo de servicios ha crecido significativamente como consecuencia de:

- la transformación digital del Estado;
- la implementación de estrategias de Gobierno Digital;
- el fortalecimiento de los canales virtuales de atención al ciudadano;
- la mayor cobertura de internet y telefonía móvil;
- la adopción de plataformas SaaS y servicios en la nube;
- el incremento de programas sociales que requieren comunicaciones masivas y oportunas con la ciudadanía.

Así mismo, el mercado ha evolucionado hacia soluciones omnicanal que permiten administrar diferentes medios de comunicación desde una única plataforma, incorporar herramientas de automatización, integración mediante API, generación de reportes, seguimiento en tiempo real, trazabilidad de los envíos y altos estándares de seguridad de la información, características que responden a las necesidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

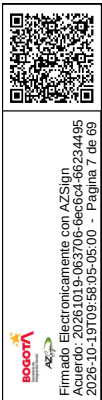
En este contexto, la oferta disponible en el mercado resulta suficiente para atender las necesidades del proceso contractual, evidenciándose la existencia de múltiples proveedores especializados con capacidad técnica, operativa y financiera para prestar el servicio requerido.

5.4. Consideraciones macroeconómicas

Las principales variables macroeconómicas que pueden incidir en los costos asociados a la prestación del servicio tecnológico objeto del presente proceso son las siguientes:

Inflación

La inflación constituye uno de los principales factores que impactan los costos de prestación de servicios tecnológicos, debido al incremento en los costos laborales, servicios especializados,



infraestructura tecnológica, licenciamiento de software, servicios en la nube y operación de centros de datos.

No obstante, dado que el servicio objeto del presente proceso corresponde a una solución tecnológica ampliamente estandarizada y comercializada bajo esquemas de consumo por demanda, el impacto de esta variable tiende a ser moderado y es absorbido parcialmente por las economías de escala propias de este mercado.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La variación de la Tasa Representativa del Mercado puede generar efectos sobre los costos del contrato, debido a que parte de la infraestructura tecnológica utilizada por los proveedores (servicios en la nube, licencias de software, servicios API, infraestructura de telecomunicaciones y plataformas internacionales) es contratada en dólares estadounidenses.

Sin embargo, el impacto de esta variable no se considera determinante, toda vez que el mercado colombiano cuenta con diversos proveedores nacionales e internacionales que comercializan estos servicios en pesos colombianos y asumen parcialmente el riesgo cambiario dentro de sus estructuras de costos.

Crecimiento económico

El comportamiento de las principales variables económicas del país constituye un elemento relevante para analizar las condiciones que pueden incidir en la oferta y demanda de servicios tecnológicos, particularmente aquellos asociados con soluciones digitales, servicios en la nube y plataformas de mensajería multicanal. En este sentido, se revisaron variables como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el comportamiento de los servicios medido a través de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE.

Producto Interno Bruto (PIB). De acuerdo con el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025, reflejando un comportamiento positivo de la actividad económica. Este indicador constituye un referente para contextualizar el entorno general en el que se desarrolla el mercado de servicios, incluidos los servicios tecnológicos y de comunicaciones requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Índice de Precios al Consumidor (IPC). El comportamiento de los precios constituye una variable relevante para analizar la evolución de los costos asociados a la prestación de servicios. Según el DANE, en agosto de 2026 la variación anual del IPC fue de 6,24 %, mientras que la variación año corrido fue de 5,35 %. Esta variable permite contextualizar las condiciones de precios de la economía al momento de realizar el estudio de mercado y establecer los valores de referencia del proceso.



Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV). Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual fue fijado en \$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 % frente al valor establecido para 2025. Esta variable se considera relevante en la medida en que puede incidir en los costos laborales y operativos asociados a la prestación de servicios tecnológicos.

Tasa Representativa del Mercado (TRM). La TRM constituye una variable relevante para este mercado debido a que determinados componentes tecnológicos, servicios, licenciamientos, infraestructura o costos asociados a proveedores pueden estar relacionados con mercados internacionales y, por tanto, verse afectados por la tasa de cambio. Como referencia, la TRM registrada para el 15 de septiembre de 2026 fue de \$3.109,30 pesos por dólar, de acuerdo con las estadísticas económicas del Banco de la República.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS). La EMS del DANE permite analizar la evolución de los ingresos y del personal ocupado de los principales subsectores de servicios. Para junio de 2026, el DANE reportó que 16 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en sus ingresos totales frente a junio de 2025, lo cual permite contextualizar el comportamiento reciente del sector servicios en el que se desarrolla el mercado objeto de análisis.

Los costos asociados a infraestructura en la nube, licencias de software, procesamiento de datos, almacenamiento, conectividad, seguridad informática, servicios API y mantenimiento tecnológico constituyen los principales componentes del costo del servicio.

No obstante, la consolidación del mercado SaaS y la competencia existente entre proveedores especializados han permitido una mayor eficiencia operativa y estabilidad en los precios, favoreciendo esquemas de contratación por consumo que optimizan el uso de los recursos públicos.

Costos de telecomunicaciones

La prestación del servicio depende de la disponibilidad y capacidad de las redes de telecomunicaciones utilizadas para el envío de mensajes SMS, mensajería de voz, correo electrónico y servicios asociados a WhatsApp Business API.

El fortalecimiento de la infraestructura digital y el incremento en la cobertura de internet fijo y móvil registrados por el Ministerio TIC han favorecido el crecimiento del mercado y la disponibilidad de proveedores con cobertura nacional, reduciendo riesgos asociados a la prestación del servicio.

Transformación digital

La política de Gobierno Digital y la creciente digitalización de los servicios públicos han incrementado la demanda de plataformas tecnológicas que permitan automatizar procesos, fortalecer la interacción con la ciudadanía y mejorar la eficiencia administrativa.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Página 9 de 69

En este contexto, las plataformas de mensajería multicanal se consolidan como herramientas estratégicas para las entidades públicas, al facilitar comunicaciones oportunas, seguras y trazables, especialmente en programas sociales de alta cobertura como la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado.

5.5. Aspectos Generales del Mercado

El adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos de mensajería multicanal depende de la infraestructura de telecomunicaciones y conectividad disponible en el país, toda vez que los servicios de mensajería SMS, WhatsApp Business API, correo electrónico, correo electrónico certificado y mensajería de voz requieren redes de transmisión de datos estables, cobertura nacional, interoperabilidad entre operadores de telecomunicaciones y plataformas tecnológicas, así como condiciones que garanticen la disponibilidad, continuidad y calidad del servicio.

En este contexto, el crecimiento de la conectividad digital en Colombia ha fortalecido el mercado de soluciones tecnológicas para comunicaciones masivas, permitiendo que tanto entidades públicas como privadas implementen plataformas de comunicación omnicanal con altos niveles de disponibilidad y cobertura.

5.5.1. Conectividad a Internet Fijo

De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), Colombia continúa presentando avances en materia de conectividad fija, impulsados por el fortalecimiento de la infraestructura de fibra óptica, el incremento de las velocidades de navegación y la ampliación de la cobertura de los operadores de telecomunicaciones.

La disponibilidad de servicios de Internet fijo constituye un elemento fundamental para la operación de plataformas tecnológicas de mensajería multicanal, debido a que permite el acceso permanente a aplicaciones alojadas en la nube, facilita la integración mediante servicios web (API), garantiza la administración de campañas masivas y soporta la generación de reportes, monitoreo y trazabilidad de las comunicaciones institucionales.

Para las entidades públicas, el fortalecimiento de la conectividad fija contribuye a mejorar la continuidad operativa de los servicios digitales y la eficiencia en la gestión de las comunicaciones dirigidas a la ciudadanía.

5.5.2. Conectividad a Internet Móvil

El crecimiento sostenido de la conectividad móvil ha permitido consolidar los dispositivos móviles como el principal canal de acceso a servicios digitales por parte de la población colombiana. En consecuencia, aplicaciones como WhatsApp y los servicios de mensajería SMS se han convertido en los medios de comunicación más utilizados para la entrega de información de manera inmediata y con amplia cobertura.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Página 10 de 69

Esta situación favorece la implementación de plataformas de mensajería multicanal por parte de las entidades públicas, permitiendo que la información institucional llegue oportunamente a los ciudadanos, incluso en aquellos casos donde el acceso a computadores personales es limitado.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, esta condición resulta especialmente relevante, considerando que gran parte de la población beneficiaria de los programas sociales utiliza el teléfono móvil como principal mecanismo de acceso a la información y a los servicios digitales.

5.5.3. Telefonía Móvil

La alta penetración de la telefonía móvil en Colombia constituye uno de los principales factores que sustentan la utilización de servicios de mensajería masiva como mecanismo de comunicación con la ciudadanía.

La cobertura nacional de los operadores móviles permite que los mensajes SMS y las comunicaciones de voz lleguen a usuarios ubicados tanto en zonas urbanas como rurales, garantizando una amplia capacidad de difusión para campañas institucionales, notificaciones, recordatorios y comunicaciones relacionadas con programas sociales.

De igual manera, la masificación del uso de teléfonos inteligentes ha favorecido el crecimiento de aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp Business, ampliando las posibilidades de interacción entre las entidades públicas y los ciudadanos mediante canales digitales de alta disponibilidad.

5.5.4. Telecomunicaciones

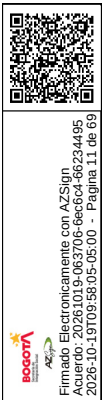
El sector de telecomunicaciones constituye el soporte principal para la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación. La infraestructura de redes móviles, redes de datos, centros de datos, servicios de nube y plataformas de interconexión permiten la operación continua de soluciones tecnológicas destinadas al envío de comunicaciones electrónicas masivas.

La evolución tecnológica del sector ha permitido que actualmente existan múltiples proveedores especializados que integran servicios de telecomunicaciones, plataformas CPaaS (Communications Platform as a Service), servicios de mensajería empresarial y soluciones omnicanal bajo esquemas de alta disponibilidad y escalabilidad.

Estas condiciones favorecen la competencia entre proveedores, incrementan la oferta disponible y permiten que las entidades estatales accedan a soluciones tecnológicas con altos estándares de calidad, seguridad, interoperabilidad y eficiencia operativa.

5.6. Regulatorio

El mercado de servicios tecnológicos de mensajería multicanal se desarrolla dentro del marco regulatorio aplicable al sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual



promueve la libre competencia, la neutralidad tecnológica, la interoperabilidad, la transformación digital del Estado y la protección de los derechos de los usuarios.

En este sentido, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece los principios orientadores para el desarrollo del sector TIC, entre ellos la promoción de la competencia, el acceso eficiente a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la innovación y la neutralidad tecnológica, permitiendo a las entidades públicas seleccionar las soluciones que mejor respondan a sus necesidades institucionales.

Así mismo, el Decreto 767 de 2022, mediante el cual se actualiza la Política de Gobierno Digital, orienta a las entidades públicas hacia la implementación de soluciones tecnológicas que fortalezcan la prestación de servicios digitales, la interacción con la ciudadanía, la interoperabilidad entre sistemas de información y el aprovechamiento estratégico de las tecnologías digitales.

De igual forma, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) expide la regulación aplicable a los servicios de telecomunicaciones y promueve condiciones de competencia, calidad y protección de los usuarios, mientras que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) lidera las políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la infraestructura digital, la conectividad y la transformación digital del país.

En consecuencia, el entorno regulatorio vigente favorece el desarrollo de un mercado competitivo, con pluralidad de proveedores y disponibilidad de soluciones tecnológicas que satisfacen las necesidades de comunicación institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis de la demanda tiene como propósito identificar el comportamiento de las adquisiciones realizadas por las entidades estatales respecto de bienes o servicios con características similares al objeto del presente proceso de contratación, con el fin de conocer las condiciones bajo las cuales ha sido atendida esta necesidad, las modalidades de selección empleadas, las condiciones técnicas exigidas, los principales proveedores del mercado y las prácticas utilizadas por las entidades públicas.

En el presente estudio, el análisis de la demanda se enfoca en los procesos contractuales relacionados con la prestación de servicios tecnológicos de mensajería empresarial y comunicación multicanal, incluyendo soluciones para el envío de mensajes SMS, WhatsApp Business, correo electrónico, correo electrónico certificado y mensajería de voz, por cuanto corresponden a servicios con características técnicas similares al objeto contractual que pretende adelantar la Secretaría Distrital de Integración Social.



Este análisis comprende, en primer lugar, la revisión de las adquisiciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Integración Social durante vigencias anteriores, con el propósito de identificar la evolución de la necesidad institucional, el comportamiento de la contratación y los aprendizajes derivados de la ejecución de dichos contratos. Así mismo, se realiza un análisis comparativo de procesos adelantados por otras entidades estatales consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, permitiendo identificar las modalidades de contratación utilizadas, los criterios técnicos adoptados, los requisitos habilitantes, las condiciones de experiencia exigidas y las características generales del mercado.

La información obtenida constituye un insumo fundamental para la estructuración del presente proceso contractual, en la medida en que permite verificar la existencia de una oferta suficiente en el mercado, soportar técnicamente las condiciones del proceso de selección, justificar los requisitos habilitantes y definir parámetros objetivos que garanticen la selección de un contratista con la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para prestar el servicio requerido.

En consecuencia, el análisis de la demanda proporciona elementos objetivos que respaldan la planeación contractual, fortalece el principio de selección objetiva y contribuye a que el proceso de contratación responda a las condiciones reales del mercado, promoviendo la pluralidad de oferentes, la libre competencia y el uso eficiente de los recursos públicos.

6.1. Histórico de la contratación

Con el propósito de analizar el comportamiento de la demanda del servicio objeto del presente proceso, se revisaron las contrataciones realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras entidades estatales relacionadas con la prestación de servicios tecnológicos de mensajería empresarial y comunicación multicanal. Este análisis permite identificar los antecedentes de contratación, las modalidades utilizadas, las condiciones técnicas exigidas y las principales prácticas del mercado, constituyéndose en un insumo para la estructuración del presente proceso de selección.

6.2. Adquisiciones anteriores de la Secretaría Distrital de Integración Social

Con el fin de identificar los antecedentes de contratación de la Entidad relacionados con el objeto del presente proceso, se revisaron las adquisiciones realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social durante las vigencias anteriores. Como resultado de esta revisión, se evidenció la celebración de dos (2) contratos orientados a la prestación del servicio de mensajería de texto (SMS), los cuales permitieron atender parcialmente la necesidad institucional de comunicación con los beneficiarios de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) y demás programas de transferencias monetarias. A continuación, se presentan las principales características de dichos contratos.

Vigencia	Número del proceso	Objeto contractual	Posición presupuestal	Fuente de financiación	Valor total	Justificación	Enlace de proceso
----------	--------------------	--------------------	-----------------------	------------------------	-------------	---------------	-------------------

	CES O					
2025 - 2026	SDI S- SM C- 002 - 202 5	Adquirir un programa y/o software para el envío de mensajes de texto como una solución integral de comunicación directa, eficiente y confiable con los beneficiarios de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) y demás programas de la Secretaría Distrital de Integración Social que realicen transferencias monetarias, en el marco de la estrategia "Mejores Transferencias, Más Bien-Estar".	O232020 20088419 0 – Otros servicios de telecomunicaciones	1-100- F001 VA – Recur sos Distrit o	\$112. 455.0 00	La SDIS requiere contratar un servicio de mensajería de texto para garantizar la comunicación masiva, directa y oportuna con los beneficiarios de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) y demás programas de transferencias monetarias, apoyando la operación y divulgación de información relevante. Plazo: 14,5 meses.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7973894&isFromPublicArea=True&isModal=False						



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Página 14 de 69

2024	SDI S- SM C- 017 - 202 4	Adquirir un programa y/o software para el envío de mensajes de texto que funcione como una solución integral de comunicación directa, efectiva y confiable con los beneficiarios de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y otros programas de la Secretaría Distrital de Integración Social, que realicen transferencias monetarias en el marco de la estrategia "Mejores Transferencias, Más Bien-Estar".	O232020 20088419 0 – Otros servicios de telecomunicaciones	1-100- F001 VA – Recursos Distrito	\$8.33 0.000	La SDIS requiere contratar un servicio de mensajería de texto para garantizar la comunicación masiva, directa y oportuna con los beneficiarios de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) y demás programas de transferencias monetarias, apoyando la operación y divulgación de información relevante. Plazo: 1,5 meses.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6953939&isFromPublicArea=True&isModal=False
------	---	---	---	---	-------------------------	--	---

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social – Información histórica de contratación.

6.3. Análisis de la contratación de entidades estatales

Con el propósito de complementar el análisis de la demanda y conocer el comportamiento del mercado, se revisaron procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales para la adquisición de servicios tecnológicos de mensajería empresarial y comunicación multicanal. La consulta se realizó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, identificando procesos con objetos contractuales similares al del presente proceso. Este análisis permitió conocer las modalidades de selección empleadas, los presupuestos oficiales, los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, constituyéndose en un referente para la estructuración de las condiciones del presente proceso de contratación.

6.4. Principales entidades contratantes

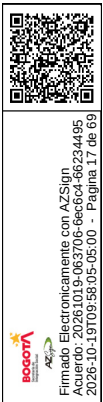
Como resultado de la consulta realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se identificaron entidades estatales que han adelantado procesos de contratación para la adquisición de servicios tecnológicos de mensajería empresarial y comunicación digital, con características similares al objeto del presente proceso. La revisión de estas contrataciones permitió identificar las entidades con mayor participación en este tipo de adquisiciones, las modalidades de selección empleadas, los presupuestos oficiales y las condiciones técnicas establecidas, constituyéndose en un referente para la estructuración de las condiciones del presente proceso contractual.

6.5. Adquisiciones realizadas por otras entidades

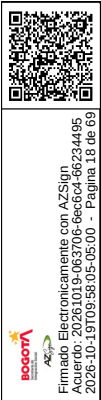
Se identificaron cinco (5) procesos de contratación adelantados por entidades públicas para la adquisición de servicios tecnológicos de mensajería empresarial y comunicación digital, relacionados con el envío de comunicaciones masivas y transaccionales a través de canales como mensajes de texto (SMS), WhatsApp Business, correo electrónico (email marketing) y mensajería de voz. Los procesos analizados corresponden al Ministerio de Salud y a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), evidenciando que este tipo de servicios son requeridos de manera recurrente por las entidades públicas para apoyar la comunicación con ciudadanos, usuarios y grupos de interés. Así mismo, se observó que la modalidad de contratación utilizada con mayor frecuencia fue la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, al tratarse de servicios con especificaciones técnicas uniformes y de común utilización; no obstante, también se identificó un proceso adelantado mediante **Mínima Cuantía**, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto de la entidad contratante. En este contexto, a continuación se presentan los principales procesos de contratación analizados, los cuales constituyen un referente para la estructuración de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso de selección.

N.º	Entidad	Número de Proceso	Fecha de la orden	Contratista	Modalidad de Contratación	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Plazo de Ejecución	Margen mínimo de mejora	Contratos solicitados para acreditar	Enlace de proceso
-----	---------	-------------------	-------------------	-------------	---------------------------	---------------------	--------------------	--------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------

										exper ienci a	
1	Minis terio de Salu d y Prote cción Soci al	MS PS- 162 4- 202 4	30/10/ 2024	INTCO BRANZ A S.A.S	Mínim a Cuantí a	Contrat ar la prestac ion del servicio para el envío de comuni cacione s masiva s y transac cionale s a traves de diferent es canales ; tales como Mensaj es de Texto (SMS); Whats App Busine ss y Mensaj es de Voz.	\$24.8 67.20 9	30/1 2/20 24	No apli ca	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6791976&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2	Comi sión Naci onal del Servi cio Civil - CNS C	Con trato 107 de 202 2	05/1 1/20 22	Softwa re Colom bia Servi cios Inform áticos S.A.S.	Selecc ión Abrevi ada por Subas ta Invers a Electr ónica	CONT RATAR LA PREST ACION DEL SERVI CIO WEB DE EMAIL MARK ETING (CORR EOS MASIV OS; MENS AJES DE TEXTO); CON ENVIO S DE CAMP AÑAS ILIMITA DAS PARA LA CNSC	\$285. 796.7 54	04/3 0/20 23	No apli ca	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2888725&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



3	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	Contrato 225 de 2020	07/13/2020	INTCOBRANZA S.A.S	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica	CONTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO WEB DE EMAIL MARKETING Y MENSAJES DE TEXTO PARA LA COMISION	\$210.198.092	08/31/2021	No aplica	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1277525&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	Contrato 445 de 2021	09/02/2021	INTCOBRANZA S.A.S	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica	Prestación del servicio web de email marketing (correos masivos; mensajes de texto); con envíos de campañas ilimitadas para la CNSC	\$83.702.507	05/10/2022	No aplica	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2180334&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
5	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	Contrato 454 de 2024	08/13/2024	INNOVATECH IT S.A.S - BPO HAPPYFYÂ°	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica	Prestación del servicio web de email marketing (correos masivos y mensajes de texto) con campañas ilimitadas para la CNSC.	\$42.753.274	12/31/2024	No aplica	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6283351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



Modalidades de Contratación

Del análisis de los procesos consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se evidenció que la modalidad de contratación predominante para la adquisición de servicios tecnológicos de mensajería empresarial y comunicación digital es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, utilizada en cuatro (4) de los cinco (5) procesos analizados. Esta modalidad responde a que los servicios requeridos corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, permitiendo promover la pluralidad de oferentes y la obtención de condiciones económicas favorables para las entidades estatales. Adicionalmente, se identificó un (1) proceso adelantado mediante la modalidad de **Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, en atención al presupuesto estimado de la contratación.

Objeto del Contrato

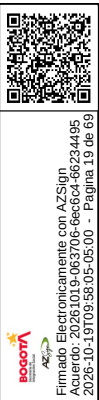
Los procesos analizados evidencian que las entidades públicas demandan servicios tecnológicos orientados a la gestión de comunicaciones masivas y transaccionales mediante plataformas especializadas. Los objetos contractuales se concentran en la prestación de servicios para el envío de mensajes de texto (SMS), campañas de correo electrónico (email marketing), WhatsApp Business y mensajería de voz, con funcionalidades que permiten la administración de campañas masivas y la comunicación oportuna con ciudadanos, usuarios y grupos de interés. Esta tendencia demuestra que el mercado ofrece soluciones tecnológicas con características similares a las requeridas por la Secretaría Distrital de Integración Social, lo que soporta la estructuración del presente proceso de contratación y evidencia la existencia de una oferta suficiente para atender la necesidad institucional.

6.6. Modalidades de contratación

Del análisis de los procesos consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se evidenció que las entidades estatales emplean principalmente la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** para la contratación de servicios tecnológicos de mensajería empresarial y comunicación multicanal, al tratarse de servicios con especificaciones técnicas uniformes y de común utilización. No obstante, también se identificaron procesos adelantados mediante **Licitación Pública** y **Contratación Directa**, dependiendo de la naturaleza de la necesidad, el monto de la contratación y las condiciones particulares de cada entidad.

En consecuencia, y de acuerdo con el análisis de la demanda y las características del objeto contractual, la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** se considera adecuada para el presente proceso, por cuanto promueve la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, transparencia y economía.

6.7. Justificación del margen mínimo de mejora



Con el propósito de establecer el margen mínimo de mejora aplicable al presente proceso de selección mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, la Secretaría Distrital de Integración Social realizó una revisión de cinco (5) procesos de contratación adelantados por diferentes entidades públicas para la adquisición de servicios tecnológicos de mensajería multicanal, plataformas de comunicaciones digitales y soluciones tecnológicas para el envío y gestión de comunicaciones.

Como resultado de este análisis se evidenció que, en los procesos revisados, las entidades establecieron un **margen mínimo de mejora del tres por ciento (3 %)** sobre cada lance económico, porcentaje que ha permitido el desarrollo adecuado de las subastas inversas, promoviendo reducciones efectivas en las ofertas económicas y garantizando condiciones de competencia entre los proponentes.

Adicionalmente, el estudio del sector realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social evidenció que el mercado de soluciones tecnológicas de mensajería multicanal presenta un alto grado de madurez y competitividad, con una oferta suficiente de proveedores que suministran plataformas bajo modelos **Software como Servicio (SaaS)** y **Cloud Computing**, ofreciendo funcionalidades homogéneas para el envío y gestión de comunicaciones mediante canales como SMS, WhatsApp Business, correo electrónico, correo electrónico certificado y mensajería de voz.

Así mismo, el análisis de la oferta permitió identificar la existencia de una pluralidad de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de la Entidad, circunstancia que favorece el desarrollo de una competencia efectiva durante la etapa de puja propia de la Subasta Inversa Electrónica.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social considera que un **margen mínimo de mejora del tres por ciento (3 %)** constituye un porcentaje objetivo, razonable y proporcional, toda vez que incentiva la presentación de lances con reducciones económicas reales respecto de la oferta inmediatamente anterior, evitando mejoras meramente nominales que desvirtúen la finalidad de la subasta inversa y dificulten la obtención de condiciones más favorables para la Entidad.

De igual manera, el porcentaje establecido resulta consistente con las condiciones del mercado identificadas en el estudio del sector y con la práctica observada en procesos de contratación similares adelantados por otras entidades públicas, garantizando un equilibrio entre la obtención de ahorros para la Administración y la posibilidad de que los oferentes formulen propuestas económicamente sostenibles durante el desarrollo de la subasta.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social establece un **margen mínimo de mejora del tres por ciento (3 %)** sobre cada lance económico, por considerar que dicho porcentaje se ajusta a las condiciones del mercado, promueve una competencia efectiva entre los oferentes y contribuye a la obtención de mejores condiciones económicas para la Entidad, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia que orientan la contratación estatal.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Página 20 de 69

6.8 Justificación del requisito de experiencia

Del análisis de los procesos de contratación consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se evidenció que las entidades estatales han contratado servicios tecnológicos de mensajería empresarial y comunicación digital para el envío de mensajes de texto (SMS), WhatsApp Business, correo electrónico, correo electrónico certificado y mensajería de voz, demostrando la existencia de un mercado con proveedores especializados en este tipo de soluciones. Si bien en los procesos analizados no se identificó un criterio uniforme respecto al número de contratos exigidos para acreditar la experiencia, se evidenció la participación de empresas con capacidad técnica y operativa para ejecutar este tipo de servicios.

En atención a las características del objeto contractual, la Secretaría Distrital de Integración Social considera procedente exigir como requisito habilitante que los proponentes acrediten experiencia mediante **hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto, alcance u obligaciones se encuentren relacionados con la prestación de servicios tecnológicos de mensajería multicanal o soluciones tecnológicas para el envío y gestión de comunicaciones a través de uno o varios canales, tales como SMS, mensajería instantánea, correo electrónico, correo electrónico certificado, mensajería de voz u otros medios de comunicación digital.

Así mismo, se establece que la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá corresponder, como mínimo, al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Este requisito se considera proporcional al objeto contractual y a la complejidad del servicio, toda vez que permite verificar que el futuro contratista cuenta con la experiencia necesaria para garantizar la disponibilidad, continuidad, seguridad, trazabilidad y oportunidad en la prestación de un servicio de mensajería multicanal que soportará las comunicaciones institucionales dirigidas a los beneficiarios de los programas de la Entidad.

La definición de un máximo de **tres (3) contratos** favorece la pluralidad de oferentes al permitir que empresas con experiencia suficiente puedan acreditar su capacidad sin imponer cargas desproporcionadas, garantizando al mismo tiempo la selección de un contratista idóneo para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social, en observancia de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y responsabilidad previstos en la normativa de contratación estatal.

6.9 Demanda

La demanda del presente proceso de contratación se origina en la necesidad permanente de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Dirección de Transferencias, de establecer mecanismos de comunicación oportunos, masivos y eficientes con la población



beneficiaria de la estrategia de **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)** y de los demás programas sociales a cargo de la Entidad.

En desarrollo de sus funciones, la Dirección de Transferencias ejecuta de manera continua campañas de comunicación dirigidas a informar sobre pagos de subsidios, abonos a cuenta, disponibilidad de pagos mediante giro, convocatorias institucionales, jornadas de atención territorial, validaciones de información, suspensión o reactivación de beneficios, salidas de bases maestras, estrategias de Pasajes Gratis, Grupos Impulsa y demás actuaciones necesarias para la adecuada operación de los programas sociales.

La naturaleza de estas campañas exige la utilización de diferentes canales de comunicación, seleccionados de acuerdo con el objetivo de cada mensaje, el tipo de información que se pretende transmitir y las características de la población destinataria. En consecuencia, la demanda institucional comprende el uso de los canales de **SMS, WhatsApp Business, correo electrónico, correo electrónico certificado y correo de voz**, los cuales actúan de manera complementaria para garantizar mayor cobertura, oportunidad y efectividad en las comunicaciones institucionales.

Con fundamento en las necesidades identificadas por la Dirección de Transferencias, se establecieron las campañas que serán atendidas a través de cada canal de comunicación, determinando el volumen promedio mensual de mensajes requerido para cada una de ellas. Esta distribución responde a criterios operativos, técnicos y funcionales, teniendo en cuenta la naturaleza de la información que se transmite, la oportunidad del mensaje, el tipo de interacción requerida y las características de la población beneficiaria.

Las cantidades proyectadas fueron estimadas con base en el comportamiento histórico de las campañas de mensajería ejecutadas por la Entidad, tomando como principal referente los consumos registrados en contratos anteriores del servicio de mensajería SMS y ajustándolos a las necesidades actuales de comunicación institucional, la incorporación de nuevos canales tecnológicos y las proyecciones operativas de la Dirección de Transferencias para la vigencia del contrato.

La siguiente tabla presenta la distribución estimada de la demanda por canal de comunicación, identificando las campañas institucionales asociadas a cada uno, el promedio mensual de mensajes requerido y el volumen total proyectado por canal durante la ejecución contractual:

Canal	Campañas	Cantidad mensual	Cantidad Total por canal
WhatsApp envío de mensajes	Comunicación EBF	470.000	600.000
	Invitaciones Grupos Impulsa	1.000	
	Notificaciones de pago subsidio tipo c (abono a cuenta)	36.000	
	Invitaciones a IMG en tu Localidad	93.000	
	Invitaciones a Grupos Impulsa	1.000	11.000



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Página 22 de 69



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Página 23 de 69

Correo electrónico	IMG al Barrio de Persona Mayor	10.000	5.000
	Salidas de base maestra PE	5.000	
	Salidas de base maestra de PI y ED		
Correo de voz	Notificaciones de pago subsidio tipo c (Efecty)	30.000	200.000
	Suspensión (cuántas personas se suspenden todos los meses por giros, por abono a cuenta...)	16.000	
	IMG al Barrio de Persona Mayor	154.000	
SMS	Notificaciones abono a cuenta todos los componentes excepto tipo c	275.000	2.410.000
	Notificaciones de pago generales de los demás componentes por Efecty	53.000	
	Pasajes gratis inactivos	1.520.000	
	Salida de base maestra Transmilenio	62.000	
	Notificaciones Pasajes gratis	500.000	
CANTIDAD TOTAL		3.226.000	3.226.000

Tabla 1. Necesidad del servicio

Como se observa, el canal **SMS** concentra el mayor volumen de demanda, debido a que es el principal mecanismo utilizado para el envío de notificaciones masivas relacionadas con pagos de subsidios, estrategias de Pasajes Gratis, salidas de bases maestras y demás comunicaciones de carácter operativo que requieren una amplia cobertura y entrega inmediata. Por su parte, **WhatsApp Business** se orienta principalmente a campañas que requieren una mayor capacidad informativa y de interacción con la ciudadanía, tales como comunicaciones del Ecosistema de Bienestar Financiero, convocatorias a Grupos Impulsa, notificaciones de pagos mediante abono a cuenta e invitaciones a las jornadas de **IMG en tu Localidad**.

En cuanto al **correo electrónico**, este canal se destina al envío de comunicaciones institucionales dirigidas a grupos específicos de beneficiarios, mientras que el **correo electrónico certificado** será utilizado para aquellas actuaciones que requieren trazabilidad y evidencia de envío y entrega. Finalmente, el **correo de voz** constituye un mecanismo complementario para la difusión de información relacionada con pagos, suspensiones y jornadas institucionales, favoreciendo el acceso a la información por parte de personas que presentan mayores barreras de acceso a contenidos escritos o digitales.

Las cantidades señaladas corresponden a **promedios mensuales estimados**, mientras que la columna "**Cantidad Total por Canal**" refleja el volumen proyectado para la totalidad de la ejecución contractual. Dichas proyecciones tienen un carácter técnico y fueron definidas para soportar la estructuración económica del proceso de contratación; sin embargo, podrán presentar variaciones durante la ejecución del contrato como consecuencia de las necesidades operativas

de la Entidad, el comportamiento de las campañas institucionales y las actualizaciones de la **Base Maestra de beneficiarios**, cuyos cortes se realizan al inicio de los meses de **agosto y noviembre de 2026**. Estas actualizaciones pueden generar incrementos o disminuciones en el número de destinatarios de cada campaña y, en consecuencia, modificar el volumen de mensajes requerido por cada canal.

En consecuencia, las cantidades descritas tienen un carácter **meramente estimativo** y no constituyen una obligación mínima de consumo para la Secretaría Distrital de Integración Social. El contrato se ejecutará bajo un **esquema de demanda**, por lo que los pagos se realizarán únicamente sobre los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad, sin superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado colombiano de soluciones tecnológicas para mensajería multicanal presenta un alto nivel de desarrollo y competitividad, encontrándose conformado por empresas especializadas en plataformas de comunicaciones digitales, proveedores de servicios **CPaaS (Communications Platform as a Service)**, operadores de telecomunicaciones, integradores tecnológicos y desarrolladores de soluciones **Cloud Computing**, los cuales ofrecen servicios orientados a la gestión centralizada de comunicaciones mediante canales como SMS, WhatsApp Business, correo electrónico, correo electrónico certificado y correo de voz.

La evolución tecnológica del sector ha permitido que la mayoría de estas soluciones sean ofrecidas bajo modelos **Software como Servicio (SaaS)**, facilitando a las entidades públicas el acceso a plataformas tecnológicas sin necesidad de adquirir infraestructura propia, permitiendo administrar campañas masivas, gestionar bases de datos, realizar integraciones mediante API, generar reportes estadísticos, monitorear el estado de los envíos y disponer de mecanismos de trazabilidad y auditoría sobre las comunicaciones realizadas.

Los proveedores que participan en este mercado cuentan con infraestructura tecnológica que permite la prestación del servicio bajo esquemas de alta disponibilidad, escalabilidad, continuidad operativa y seguridad de la información, ofreciendo funcionalidades comunes como administración de campañas, segmentación de destinatarios, programación de envíos, integración mediante servicios web o API, generación de reportes, monitoreo en tiempo real y administración centralizada de múltiples canales de comunicación.

Así mismo, el análisis del mercado evidencia que las funcionalidades esenciales requeridas por la Secretaría Distrital de Integración Social son ofrecidas de manera generalizada por diversos proveedores, presentando características técnicas homogéneas y estandarizadas que permiten establecer especificaciones objetivas para el presente proceso de contratación y favorecen la competencia en condiciones de igualdad entre los posibles oferentes, circunstancia que resulta consistente con la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**.

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado y determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó un estudio de mercado



mediante la solicitud de cotizaciones a empresas con experiencia en la prestación de servicios tecnológicos de mensajería multicanal basada en la nube. Como resultado de este ejercicio se recibieron cotizaciones de cinco (5) proveedores especializados del sector, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 2. Proveedores que participaron en el estudio de mercado

No.	Proveedor	NIT
1	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S.	900457310
2	INNOVA TECH IT S.A.S.	900860807-0
3	Nodo Labs S.A.S.	900571330-1
4	GRUPO EMPRESARIAL KOJAK GRAPHIC S.A.S.	901805686
5	CREARTE DIGITAL PUBLICIDAD S.A.S.	901811249-5

Fuente: Estudio de mercado – Secretaría Distrital de Integración Social.

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas de manera comparativa, verificando aspectos técnicos, funcionales y económicos de los diferentes servicios requeridos por la Entidad, tales como **SMS, WhatsApp Business, correo electrónico, correo electrónico certificado y correo de voz**, así como las condiciones de prestación del servicio, los modelos de licenciamiento, el tratamiento tributario aplicable, la disponibilidad de la plataforma, las funcionalidades ofrecidas y los valores unitarios por cada canal de comunicación.

El análisis comparativo evidenció que los proveedores consultados cuentan con capacidad técnica, operativa y comercial para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofreciendo soluciones tecnológicas con funcionalidades similares, entre ellas la administración centralizada de campañas, gestión de bases de datos, programación de envíos, generación de reportes, monitoreo de entregas, trazabilidad de las comunicaciones e integración mediante API. Las diferencias identificadas entre las propuestas se concentran principalmente en las condiciones económicas, los modelos comerciales y las tarifas ofertadas para cada canal de comunicación, lo que demuestra la existencia de un mercado competitivo y con pluralidad de oferentes.

Como soporte del presente estudio se elaboró un cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas, en el cual se analizaron los valores ofertados por cada proveedor para los diferentes canales de comunicación, discriminando los rangos de consumo, las tarifas unitarias y el tratamiento tributario correspondiente. Este análisis constituyó el principal insumo para la determinación del presupuesto oficial y permitió establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que existe un mercado ampliamente desarrollado, con pluralidad de oferentes, capacidad instalada suficiente y disponibilidad de soluciones tecnológicas que satisfacen las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social. Lo anterior garantiza condiciones adecuadas de competencia, transparencia y selección



objetiva para adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, al tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera de la última vigencia (2025), el cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Cuando al proceso de selección sea un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, “*Determinación de los Requisitos Habilitantes*”. Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Página 26 de 69

permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cuales se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.
2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DIFERENTES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
4. INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

Se realizó la consulta en el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de identificar empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso de contratación. Para ello, se consideraron los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU): J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas; J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos; J6311- Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; y N8220 - Actividades de centros de llamadas (Call center).

Del total de empresas clasificadas bajo los códigos CIIU señalado anteriormente, se seleccionaron Trescientos cuarenta y dos (342) empresas, de las cuales se obtuvo la información correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, con base en los estados financieros reportados con corte al 31 de diciembre de 2025.

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	800.198.591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	1,43	0,69	Util Ope=0	0,00	0,00	\$58.107.569
2	805.012.299	CODESA	1,86	0,38	2,11	0,03	0,05	\$7.546.745
3	805.025.355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	2,62	0,36	22,59	0,18	0,29	\$18.115.881
4	811.023.886	INGENEO SAS	2,76	0,58	Util Ope=0	0,04	0,09	\$4.431.433
5	830.102.565	MANTIZ ONLINE S.A.S	6,79	0,11	Util Ope=0	0,04	0,04	\$3.071.572
6	830.110.433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.S.	1,42	0,68	Util Ope=0	0,08	0,24	\$13.316.780
7	830.111.965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	5,23	0,19	12,15	0,11	0,14	\$38.333.794
8	830.118.355	EASY SOLUTIONS SAS	2,46	0,39	1,63	0,27	0,44	\$12.822.924
9	890.923.937	Perficient Colombia S.A.S.	3,63	0,25	Util Ope=0	0,15	0,20	\$52.838.852
10	900.060.799	IN SMART IDENTITY FRANCE - SUCURSAL COLOMBIA	1,12	0,89	3,34	0,09	0,80	\$16.091.887
11	900.129.872	ZEMOGA S.A.S	2,23	0,38	11,14	0,29	0,46	\$15.077.311

12	900.195.138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	1,47	0,65	1,34	0,19	0,55	\$39.187.067
13	900.218.578	SISTEMAS COLOMBIA S A S	1,74	0,45	8,10	0,12	0,21	\$155.598.547
14	900.237.820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	2,92	0,10	30,45	0,25	0,28	\$3.946.049
15	900.376.503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	2,19	0,43	7,72	0,22	0,39	\$26.343.139
16	900.420.814	HITSS COLOMBIA SAS	1,69	0,58	40,23	0,44	1,04	\$38.521.295
17	900.481.621	LG CNS COLOMBIA SAS	2,81	0,48	57,81	0,41	0,78	\$15.259.208
18	900.512.356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	1,76	0,54	Util Ope=0	0,22	0,47	\$24.946.678
19	900.569.535	HELICE R&D GROUP SAS	1,59	0,16	6,90	0,01	0,02	\$401.723
20	900.584.902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE S.A.S.	1,67	0,33	Util Ope=0	0,12	0,17	\$1.481.115
21	900.587.143	INCHCAPE DIGITAL DELIVERY CENTER COLOMBIA S A S	1,94	0,48	10,15	0,27	0,53	\$15.248.952
22	900.594.521	Endava Colombia S.A.S	5,90	0,25	1,28	0,13	0,18	\$22.462.475
23	900.594.524	PLATZI SAS	1,01	0,87	0,38	0,09	0,67	\$134.806
24	900.620.832	SOFKA TECHNOLOGIES SAS	1,60	0,60	Util Ope=0	0,05	0,12	\$14.221.818
25	900.633.782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	3,11	0,19	0,15	0,02	0,03	\$2.241.471
26	900.675.394	POSITIVO S+ IT SOLUTIONS S.A.S.	2,36	0,41	7,21	0,08	0,13	\$21.414.950
27	900.767.427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	1,72	0,40	211,96	0,21	0,34	\$2.635.911
28	900.797.285	HUGE SAS	4,48	0,23	Util Ope=0	0,17	0,22	\$24.209.782
29	900.834.939	TWILIO COLOMBIA SAS	1,18	0,66	2,59	0,19	0,56	\$6.376.204
30	900.955.679	Endava S.A.S.	6,44	0,22	1,24	0,18	0,23	\$35.466.485
31	901.122.402	SCOTIA GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.S	2,65	0,55	1,95	0,04	0,09	\$138.586.266
32	901.245.825	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS	2,30	0,40	63,31	0,32	0,54	\$7.964.487
33	901.284.844	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	2,20	0,55	0,59	0,06	0,14	\$4.876.304
34	901.323.081	COPILOTO COLOMBIA SAS	1,36	0,52	25,89	0,11	0,23	\$4.328.407
35	901.376.233	VANTRAN SAS	44,67	0,02	330,03	0,27	0,28	\$11.153.067
36	901.376.797	SOFTLITICS SAS	40,00	0,02	161,80	0,24	0,25	\$11.992.562
37	901.530.250	SoftServe Colombia S.A.S.	1,63	0,44	25,91	0,39	0,69	\$5.363.612
38	901.530.710	Valtech Colombia SAS	3,33	0,28	2,55	0,35	0,48	\$8.965.053
39	800.090.963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	1,05	0,30	Util Ope=0	0,11	0,16	\$284.606
40	811.003.486	QUIPUX S.A.S	2,05	0,49	5,32	0,17	0,33	\$78.472.610
41	811.004.057	PRAGMA SA	1,40	0,78	1,86	0,07	0,32	\$13.670.985
42	811.020.576	CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A	1,25	0,54	4,18	0,11	0,23	\$3.462.441
43	830.105.621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	2,27	0,39	6,52	0,23	0,38	\$4.891.312
44	890.319.193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SAS	1,17	0,59	29,55	0,63	1,54	\$14.238.982
45	900.224.316	TECH AND SOLVE SAS	1,98	0,47	15,75	0,15	0,28	\$2.309.278
46	900.401.714	OPEN INTELLIGENCE SAS	1,44	0,67	0,84	0,05	0,16	\$9.371.271
47	900.718.336	HIGH TECH SOFTWARE SAS	1,43	0,60	13,97	0,18	0,45	\$13.265.357
48	900.966.568	THOMAS PROCESSING & SYSTEMS S A S	1,39	0,55	Util Ope=0	0,12	0,26	\$20.214.297
49	901.034.523	MASIVIAN SAS	3,72	0,19	18,47	0,30	0,38	\$40.811.298
50	901.328.325	ADL DIGITAL LAB SAS	1,63	0,43	Util Ope=0	0,10	0,18	\$24.456.014
51	800.028.326	NOVASOFT SAS	1,96	0,48	80,06	0,24	0,45	\$10.990.358
52	800.076.093	PANA BUSINESS SAS	1,58	0,60	6,84	0,22	0,55	\$3.337.881



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Pagina 28 de 69

53	800.101.428	PARADIGMA SAS	5,16	0,13	3,57	0,18	0,20	\$13.447.692
54	800.111.946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	2,69	0,36	93,65	0,33	0,52	\$13.527.579
55	800.146.041	DYNAMIC MODULAR SYSTEM DMS S.A.	3,38	0,30	Util Ope=0	0,10	0,15	\$13.514.402
56	800.153.961	OMNICON SAS	3,24	0,26	Util Ope=0	0,07	0,10	\$9.716.528
57	800.160.958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	1,30	0,24	2,02	0,04	0,06	\$515.234
58	800.180.936	Energy Computer Systems SAS	10,81	0,15	0,71	0,05	0,06	\$5.479.974
59	800.182.856	TNS SAS	3,89	0,18	12,25	0,34	0,42	\$7.833.735
60	800.225.066	T4I S.A.S. BIC	1,82	0,47	21,69	0,17	0,32	\$1.286.637
61	800.233.280	BANKVISION SOFTWARE SAS	4,18	0,45	6,80	0,09	0,17	\$21.563.958
62	800.240.660	SERVISOFT S.A.	3,84	0,55	3,56	0,01	0,03	\$14.490.098
63	802.020.167	LUDYCOM SAS	3,08	0,52	Util Ope=0	0,13	0,28	\$2.801.233
64	804.002.893	PENSEMOS S.A	3,24	0,25	590,22	0,13	0,18	\$3.266.319
65	804.010.488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	2,04	0,62	Util Ope=0	0,15	0,40	\$2.087.485
66	805.027.890	SMART TMT SAS	2,47	0,25	2,49	0,10	0,13	\$1.580.997
67	811.009.452	XENCO S.A.	4,21	0,30	40,32	0,37	0,52	\$7.484.988
68	811.022.382	PERSONAL SOFT S.A.S.	2,19	0,44	48,75	0,37	0,67	\$15.978.765
69	811.022.765	PERCEPTIO SAS	2,40	0,61	1,85	0,10	0,25	\$7.098.681
70	830.010.804	TBF SISTEMAS SAS	4,30	0,91	17,24	0,08	0,88	\$723.983
71	830.015.727	AXESNET SAS	1,18	0,73	1,92	0,05	0,17	\$1.317.360
72	830.016.890	PCT LTDA	3,99	0,10	17,71	0,07	0,07	\$1.702.802
73	830.018.817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	3,75	0,34	51,20	0,33	0,51	\$7.256.849
74	830.028.243	OPENCARD SAS	5,42	0,23	Util Ope=0	0,04	0,05	\$3.135.380
75	830.045.792	Call Processing Technologies SA	2,72	0,27	Util Ope=0	0,24	0,33	\$1.153.716
76	830.047.891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	4,32	0,27	1,38	0,04	0,06	\$16.618.116
77	830.055.573	GRUPO MILLENNIUM SAS	1,97	0,39	Util Ope=0	0,08	0,12	\$1.597.567
78	830.059.465	PSIGMA CORPORATION SAS	5,96	0,12	Util Ope=0	0,08	0,10	\$5.068.327
79	830.062.674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	9,47	0,68	0,91	0,07	0,21	\$63.356.745
80	830.065.485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	1,18	0,70	4,14	0,06	0,18	\$605.747
81	830.080.928	ITIS SUPPORT SAS	1,72	0,58	2,93	0,22	0,53	\$7.514.759
82	830.102.216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	5,71	0,31	11,68	0,29	0,42	\$26.923.871
83	830.116.173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	1,96	0,48	Util Ope=0	0,25	0,49	\$1.809.706
84	830.120.348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	1,72	0,46	21,48	0,03	0,05	\$1.440.024
85	830.132.832	IDENTICA SAS	2,97	0,32	Util Ope=0	0,03	0,05	\$11.073.889
86	830.135.010	OPENTECNOLOGIA S.A	1,59	0,50	144,19	0,49	0,98	\$1.274.899
87	830.135.451	SKIT CONSULTING SAS	1,61	0,62	1,46	0,15	0,38	\$562.375
88	830.137.539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING SAS	1,62	0,82	1,12	0,15	0,80	\$1.285.729
89	830.140.028	PRAXIS IT COLOMBIA LTDA	1,90	0,60	Util Ope=0	0,18	0,45	\$2.006.480
90	830.511.044	GROWING NETWORK SAS	3,71	0,24	Util Ope=0	0,22	0,29	\$11.022.834



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Pagina 29 de 69

91	860.450.079	INVERSIONES GUTIERREZ GARCIA Y CIA S EN C	31,73	0,19	73,73	0,14	0,17	\$6.119.885
92	860.517.277	SISTEMAS G&G	2,97	0,29	9,54	0,11	0,15	\$4.621.209
93	890.914.063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	5,16	0,13	49,56	0,09	0,11	\$2.847.503
94	900.037.743	LINKTIC SAS	5,48	0,43	Util Ope=0	0,25	0,44	\$46.543.459
95	900.046.561	INFORMATICA CREATIVA SAS	4,65	0,35	6,46	0,19	0,30	\$1.657.024
96	900.074.458	GREEN SQA SAS	5,81	0,16	25,07	0,13	0,15	\$21.810.003
97	900.087.315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	2,96	0,43	Util Ope=0	0,35	0,61	\$26.742.421
98	900.093.735	CYMETRIA GROUP SAS	3,43	0,27	16,91	0,18	0,25	\$11.657.362
99	900.108.082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	1,98	0,49	2,55	0,10	0,20	\$1.755.428
100	900.174.004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	2,32	0,46	113,24	0,14	0,27	\$3.985.753
101	900.182.503	KOOMBEA SAS	1,61	0,64	1,44	0,43	1,19	\$2.564.195
102	900.184.755	TIQAL SAS	2,60	0,57	Util Ope=0	0,06	0,15	\$2.944.950
103	900.193.641	MAYASOFT SAS	7,32	0,11	3,25	0,65	0,74	\$2.874.287
104	900.193.723	NETW CONSULTING SAS	1,35	0,36	7,09	0,16	0,24	\$686.348
105	900.219.834	F2X SAS	1,63	0,59	6,34	0,16	0,40	\$18.362.643
106	900.242.188	NEBULA ENGINEERING SAS	2,35	0,44	33,57	0,10	0,18	\$6.496.621
107	900.250.454	ALTO COLOMBIA SAS	2,20	0,44	1,54	0,18	0,32	\$5.256.358
108	900.272.469	WG CONSULTORES SST SAS	1,71	0,57	0,25	0,01	0,03	\$5.279.240
109	900.277.173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	1,69	0,55	Util Ope=0	0,62	1,38	\$2.556.517
110	900.293.512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	2,85	0,58	7,53	0,61	1,47	\$3.506.389
111	900.302.739	R&C BUSINESS CONSULTING SAS	10,18	0,25	28,84	0,11	0,15	\$7.510.925
112	900.318.963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	3,11	0,20	Util Ope=0	0,20	0,25	\$6.203.579
113	900.320.011	PERIFERIA IT CORP SAS	2,92	0,43	Util Ope=0	0,32	0,56	\$20.928.956
114	900.331.794	NETUX S.A.S.	2,30	0,55	Util Ope=0	0,07	0,16	\$2.191.008
115	900.332.892	ENTERDEV SAS	6,98	0,15	3,40	0,11	0,13	\$1.628.238
116	900.335.350	CREASISTEMAS SAS	2,22	0,42	102,87	0,30	0,52	\$3.064.202
117	900.337.757	INFODEC SAS	2,59	0,35	22,17	0,42	0,64	\$1.431.001
118	900.346.401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	1,16	0,50	Util Ope=0	0,04	0,08	\$694.181
119	900.358.726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	12,11	0,08	2,62	0,25	0,28	\$4.341.714
120	900.361.602	TRACKING SOLUTIONS TSO SAS	1,27	0,61	Util Ope=0	0,12	0,31	\$1.440.426
121	900.369.142	IWIN SAS	3,01	0,14	2,10	0,06	0,07	\$2.847.665
122	900.379.495	GRUPO CLICK IDEA SAS	3,65	0,19	27,56	0,35	0,43	\$542.031
123	900.420.501	OLSOFTWARE SAS	2,51	0,37	Util Ope=0	0,24	0,39	\$2.190.605
124	900.461.960	GLOBL OPEN TECHNOLOGIES SAS	3,63	0,24	9,33	0,18	0,24	\$5.150.491
125	900.471.052	EPAYCO.COM SAS	7,66	0,93	Util Ope=0	0,08	1,17	\$16.137.443
126	900.530.093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	1,12	0,15	Util Ope=0	0,04	0,04	\$56.175



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Pagina 30 de 69

127	900.533.417	EDITORIAL PSIGMA S.A.S	28,71	0,03	Util Ope=0	0,00	0,00	\$4.360.139
128	900.547.305	ARCARIS LABS S.A.S	8,66	0,12	3,17	0,14	0,16	\$7.319.469
129	900.556.261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	1,64	0,49	1,30	0,02	0,04	\$7.080.350
130	900.575.877	SUNTRUST TECH SAS	9,69	0,06	12,13	0,27	0,29	\$1.169.767
131	900.590.282	TEKUS SAS	4,50	0,16	4,06	0,12	0,14	\$4.310.998
132	900.600.310	MARKETEROSWEB COLOMBIA S.A.S.	2,77	0,40	Util Ope=0	0,11	0,19	\$350.357
133	900.601.388	LABWARE COLOMBIA SAS	1,77	0,56	Util Ope=0	0,16	0,36	\$2.186.236
134	900.605.482	INTERGRAPH COLOMBIA SAS	1,43	0,66	4,00	0,11	0,33	\$13.028.212
135	900.609.904	INTICO COLOMBIA SAS	1,72	0,57	9,95	0,21	0,49	\$257.725
136	900.633.204	TI724 S.A.S.	1,35	0,72	12,70	0,10	0,37	\$5.057.335
137	900.642.989	ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS SAS	2,68	0,35	Util Ope=0	0,08	0,12	\$799.895
138	900.646.721	EPI-USE COLOMBIA SAS	1,89	0,57	3,07	0,22	0,52	\$9.890.334
139	900.663.379	WOLKVOX S.A.S	1,80	0,23	203,29	0,22	0,29	\$10.112.916
140	900.664.217	INTERFACES Y SOLUCIONES SAS	1,65	0,51	29,06	0,80	1,64	\$1.215.951
141	900.666.654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	2,87	0,32	3,34	0,13	0,19	\$15.240.549
142	900.675.532	COLINKTEK SAS	1,42	0,70	Util Ope=0	0,13	0,45	\$943.044
143	900.680.995	EDICOM SAS	9,75	0,05	221,12	0,13	0,13	\$10.484.936
144	900.723.696	Welii Colombia SAS	2,46	0,41	Util Ope=0	0,37	0,63	\$3.897.890
145	900.753.546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	3,75	0,25	2,40	0,08	0,11	\$1.491.821
146	900.793.747	KEEP AGENCIA SAS	2,93	0,31	6,60	0,13	0,19	\$2.278.855
147	900.809.106	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	4,03	0,54	Util Ope=0	0,07	0,16	\$11.126.325
148	900.848.435	GEOPROYECCIONES SAS	2,06	0,52	2,65	0,09	0,18	\$5.812.907
149	900.858.053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	2,03	0,50	3,52	0,26	0,52	\$3.540.498
150	900.886.089	EVOLUTION IDEAS SAS	1,12	0,89	0,08	0,00	0,04	\$581.136
151	900.901.878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	1,34	0,64	Util Ope=0	0,14	0,38	\$9.242.841
152	900.924.405	MAS GLOBAL SAS	5,23	0,23	Util Ope=0	0,12	0,15	\$8.448.074
153	900.924.809	PYXIS S.A.S.	5,78	0,17	0,80	0,04	0,05	\$2.576.946
154	900.935.262	General Business Machines de Colombia S.A.S	4,32	0,22	1,68	0,20	0,25	\$15.610.827
155	901.047.009	MINKA COLOMBIA SAS	39,79	0,01	67,48	0,28	0,29	\$8.446.280
156	901.069.380	FULLSTACK LABS COLOMBIA S.A.S.	2,32	0,42	4,56	0,28	0,48	\$4.972.770
157	901.087.392	CECROPIA COLOMBIA SAS	4,93	0,13	0,74	0,04	0,04	\$1.099.196
158	901.096.410	GRUPO T.T. SAS	1,87	0,49	18,68	0,05	0,09	\$930.129
159	901.183.491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	2,23	0,89	1,66	0,01	0,11	\$51.230.120
160	901.249.158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	1,89	0,48	8,06	0,47	0,90	\$7.743.389
161	901.252.874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	6,95	0,13	1,97	0,23	0,27	\$1.760.196
162	901.266.582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	1,13	0,88	Util Ope=0	0,02	0,15	\$3.738.599
163	901.307.208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS	1,59	0,57	8,09	0,63	1,46	\$6.120.728
164	901.310.054	DATOLABS S.A.S	1,35	0,40	1,15	0,05	0,09	\$1.866.110
165	901.310.911	XOLIT SAS	2,21	0,40	Util Ope=0	0,11	0,17	\$3.346.585



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Pagina 31 de 69

166	901.312.879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	3,96	0,25	67,98	0,46	0,62	\$1.616.435
167	901.317.478	FACTORED SAS	3,22	0,29	Util Ope=0	0,31	0,43	\$8.215.759
168	901.432.751	SM TECH PARTNERS SAS	1,42	0,60	14,79	0,29	0,72	\$1.650.208
169	901.447.968	MNEMO CYBER SEC S.A.S.	2,06	0,48	21,97	0,16	0,30	\$17.577.005
170	901.507.911	NOVARTEC SAS	1,20	0,98	Util Ope=0	0,01	0,38	\$13.959.377
171	901.510.445	SFDC COLOMBIA SAS	1,59	0,94	6,11	0,11	1,94	\$22.366.396
172	805.028.460	LUCASIAN LABS SAS	2,26	0,35	2,02	0,02	0,03	\$2.955.272
173	811.003.890	GLOBAL MVM SAS	1,70	0,57	5,18	0,20	0,47	\$7.128.089
174	811.046.318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S.	1,77	0,51	16,22	0,21	0,44	\$6.303.260
175	830.026.014	SOFTMANAGEMENT S.A.	2,83	0,35	10,31	0,05	0,08	\$3.758.416
176	830.032.586	GREEN TECH LTDA	6,87	0,07	Util Ope=0	0,15	0,16	\$3.108.871
177	830.070.873	GCA TECHNOLOGIES SAS	1,28	0,45	7.907,80	0,14	0,25	\$5.517.263
178	830.512.451	MICROSHIF S.A.S.	2,80	0,48	2,51	0,22	0,42	\$1.303.877
179	860.503.631	IDSYSYSTEMS SA	6,25	0,10	Util Ope=0	0,18	0,20	\$6.211.261
180	900.022.972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.	2,60	0,36	68,09	0,32	0,51	\$19.341.057
181	900.046.462	ON BUSINESS CONSULTING S.A.S	4,75	0,42	3,15	0,12	0,20	\$11.810.155
182	900.207.800	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS S.A.S.	2,26	0,34	1,36	0,15	0,23	\$1.575.318
183	900.046.462	ON BUSINESS CONSULTING S.A.S	4,75	0,42	3,15	0,12	0,20	\$11.810.155
184	900.207.800	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS S.A.S.	2,26	0,34	1,36	0,15	0,23	\$1.575.318
185	900.704.304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	6,49	0,39	24,66	0,10	0,16	\$14.420.073
186	901.011.198	I BUSINESS MASTER SAS	3,19	0,25	25,54	0,01	0,02	\$6.057.100
187	901.261.965	ISTEMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADAS.A.S	2,03	0,66	4,96	0,35	1,03	\$1.222.871
188	802.015.290	ANPALA S.A.S	3,76	0,27	Util Ope=0	0,86	1,17	\$1.395.349
189	830.080.727	COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	4,32	0,55	6,63	0,01	0,02	\$6.960.577
190	830.081.273	SUSTS DE COLOMBIA LIMITADA	2,93	0,36	0,35	0,13	0,20	\$9.882.839
191	830.084.433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	1,99	0,29	53,01	0,09	0,13	\$10.524.612
192	830.124.633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	1,46	0,85	0,97	0,03	0,22	\$6.794.154
193	900.299.228	EVERTEC PLACETOPAY S.A.S.	2,90	0,28	Util Ope=0	0,65	0,91	\$16.114.439
194	900.712.544	UX TECHNOLOGY S.A.S	1,27	0,33	7,32	0,17	0,25	\$903.221
195	800.134.978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	1,39	0,05	Util Ope=0	-0,02	-0,02	\$259.901
196	800.212.777	TESERACT SAS	2,85	0,44	22,03	0,14	0,24	\$26.264.565
197	802.000.047	INTERLINK SA	5,95	0,11	1,18	0,02	0,02	\$2.229.548



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Pagina 32 de 69

198	805.022.904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	1,21	0,48	4,30	0,03	0,06	\$222.977
199	811.022.288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	1,47	0,51	3,41	0,18	0,37	\$1.405.740
200	811.037.626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	2,19	0,34	Util Ope=0	0,07	0,10	\$1.725.740
201	830.024.376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	1,87	0,65	14,61	0,15	0,43	\$5.311.043
202	830.048.654	SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.	1,86	0,79	1,59	0,00	0,02	\$10.629.196
203	830.058.677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	1,55	0,47	1,22	0,04	0,08	\$17.778.896
204	830.103.081	E ADVISING S.A.S	4,32	0,31	Util Ope=0	0,15	0,22	\$1.120.925
205	830.105.652	GPSTRATEGY S.A.S	2,13	0,54	Util Ope=0	0,08	0,17	\$3.438.300
206	830.120.501	IT CORPORATION SAS	14,55	0,51	Util Ope=0	0,11	0,23	\$1.087.022
207	830.141.562	CREANGEL LTDA	26,64	0,31	123,66	0,05	0,07	\$2.892.308
208	830.142.668	IP COM COLOMBIA S.A.S	1,62	0,53	2,53	0,15	0,31	\$1.900.176
209	900.054.055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	1,62	0,55	1,78	0,19	0,43	\$3.506.587
210	900.054.952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	2,25	0,57	Util Ope=0	0,18	0,42	\$7.089.822
211	900.105.979	BMIND SAS BIC	1,28	0,73	1,50	0,02	0,06	\$2.567.414
212	900.145.394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION SAS	2,20	0,52	1,15	0,02	0,04	\$8.120.942
213	900.170.037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	1,06	0,94	4,45	0,01	0,12	\$899.088
214	900.171.416	RTRC COLOMBIA LTDA	4,69	0,19	0,75	0,09	0,11	\$2.891.227
215	900.210.800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	2,49	0,39	37,15	0,27	0,44	\$5.422.797
216	900.245.701	V2S COLOMBIA SAS	1,48	0,67	3,03	0,16	0,47	\$1.127.773
217	900.291.891	SILICE COLOMBIA SAS	1,10	0,88	Util Ope=0	0,03	0,24	\$381.405
218	900.292.680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	30,75	0,11	Util Ope=0	0,03	0,04	\$5.434.547
219	900.294.369	COMERCIAL CARD SAS	1,47	0,67	3,58	0,44	1,32	\$30.464.581
220	900.303.759	GATTACA OUTSOURCING SAS	3,72	0,59	1,53	0,10	0,25	\$4.230.642
221	900.390.126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	2,13	0,32	Util Ope=0	0,18	0,26	\$2.282.407
222	900.423.948	TN COLOMBIA SAS	1,98	0,90	Util Ope=0	0,02	0,25	\$6.298.520
223	900.485.872	POWER DATA COLOMBIA SAS	1,04	0,96	0,68	0,03	0,68	\$241.540
224	900.602.995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	2,41	0,43	Util Ope=0	0,41	0,72	\$827.256
225	900.655.575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	6,29	0,82	0,41	0,04	0,24	\$5.369.202
226	900.657.897	BD GUIDANCE SAS	2,14	0,63	1,68	0,07	0,18	\$6.007.888
227	900.746.078	TEAM INTERNATIONAL S.A.S.	2,05	0,40	4,14	0,39	0,66	\$2.154.613
228	900.786.485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	1,44	0,92	9,69	0,04	0,56	\$11.942.257
229	900.857.105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	1,52	0,83	0,69	0,03	0,15	\$10.741.567
230	900.935.549	FONYOU COLOMBIA SAS	1,15	1,03	0,97	0,09	-2,84	\$680.597
231	900.936.652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	9,27	0,88	0,46	0,04	0,35	\$8.908.997
232	901.006.310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas en reorganizacion	22,64	0,83	131,19	0,10	0,59	\$1.686.108



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Pagina 33 de 69

233	901.287.068	RAYOCOL SAS	2,14	0,97	3,81	0,17	5,21	\$6.717.041
234	901.302.571	HEXAGON MINING COLOMBIA SAS	1,42	0,70	1,94	0,12	0,41	\$6.945.220
235	901.308.160	DIVINE AND SERVICE S.A.S	1,27	0,81	9,34	0,22	1,12	\$552.976
236	901.551.748	SELENIO SAS	36,11	1,01	3,09	0,01	-1,09	\$156.452.453
237	800.051.229	SPIA GPS SA	10,71	0,09	0,43	0,00	0,00	\$3.872.536
238	811.028.339	IUVITY COLOMBIA LTDA	2,71	0,30	Util Ope=0	0,02	0,03	\$15.371.240
239	811.042.907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	1,82	0,49	Util Ope=0	0,16	0,31	\$7.700.758
240	830.070.346	LITIGAR PUNTO COM SAS	1,88	0,52	15,29	0,38	0,78	\$3.083.407
241	900.032.159	TRANSFIRIENDO SA	3,01	0,35	6,47	0,22	0,33	\$5.754.831
242	900.126.415	GLUKY GROUP S.A.S	2,38	1,04	0,88	0,01	-0,19	\$17.966.128
243	830.039.329	IMAGE QUALITY OUTSOURCING SAS	1,63	0,52	1,02	0,03	0,06	\$15.972.995
244	830.063.747	TRANSFORMA MEJORA Y TECNOLOGIA SAS	9,01	0,11	0,96	0,10	0,11	\$11.810.869
245	830.129.852	LOYALQUO S.A.S.	1,76	0,60	5,12	0,14	0,36	\$1.730.897
246	900.089.104	Enlace Operativo S.A.	2,00	0,36	24,73	0,42	0,66	\$12.464.109
247	900.147.238	APORTES EN LINEA SA	4,07	0,23	Util Ope=0	0,22	0,29	\$108.158.614
248	900.195.141	EQUINIX COLOMBIA INC PTE LTD SUCURSAL COLOMBIA	3,43	0,07	72,95	0,07	0,08	\$81.744.573
249	900.499.068	WOMPI S.A.S	2,57	0,39	Util Ope=0	0,15	0,24	\$62.845.889
250	900.559.088	Soluciones Alegra S.A.S	2,23	0,48	Util Ope=0	0,35	0,69	\$14.504.718
251	900.882.370	PORTIER COLOMBIA S.A.S	2,49	1,24	Util Ope=0	-0,04	0,16	\$43.369.967
252	901.476.442	DIGITAL PAYMENTS SAS	1,68	0,24	6,09	0,16	0,21	\$3.222.397
253	830.078.515	Liberty Networks De Colombia S.A.S	1,48	0,33	2,08	0,05	0,07	\$110.571.887
254	890.206.351	SISTEMAS Y COMPYTADORES S.A.	3,32	0,22	203,49	0,29	0,37	\$61.062.917
255	890.321.151	Carvajal Tecnologia y Servicios S.A.S.	1,59	0,32	6,38	0,11	0,16	\$21.917.910
256	900.422.614	EXPERIAN COLOMBIA SA	2,01	0,43	2,19	0,06	0,11	\$117.965.882
257	901.183.029	PEXTO COLOMBIA SAS	1,22	0,70	0,35	0,10	0,34	\$51.385.508
258	800.231.706	AMERICAN SMART SYSTEMS & NETWORKS LTDA, AS/NET	1,79	0,36	Util Ope=0	0,11	0,18	\$7.164.296
259	800.234.304	INFORPETROL SA	6,58	0,13	7,42	0,16	0,18	\$3.185.407
260	800.252.385	ADISCOMPUTO Y CIA SAS	2,17	0,55	Util Ope=0	0,06	0,13	\$538.775
261	830.016.128	PHARMA MARKET LTDA	2,55	0,39	1,31	0,02	0,03	\$4.599.953
262	830.021.894	SINCOSOF SAS	3,03	0,25	4,00	0,29	0,39	\$27.182.894
263	830.056.149	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA	3,45	0,22	7,80	0,15	0,19	\$50.664.166
264	830.120.215	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	2,41	0,66	2,31	0,11	0,34	\$23.407.903
265	830.146.124	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A	3,61	0,43	2,61	0,13	0,23	\$22.842.974
266	900.040.346	HOSTDIME.COM.CO SAS	1,96	0,77	1,37	0,13	0,56	\$8.574.676



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Pagina 34 de 69

267	900.097.333	SISTEMA INTEGRADO MULTIPLE DE PAGOS ELECTRONICOS SA	2,60	0,56	2.110,92	0,33	0,75	\$12.778.475
268	900.176.392	ESTRUCTURA ORGANIZACION DATOS Y DOCUMENTOS	7,27	0,11	10,31	0,03	0,03	\$1.055.780
269	900.438.922	INFOBIP COLOMBIA SAS	1,31	0,90	Util Ope=0	0,07	0,72	\$10.273.497
270	900.471.387	COTEL IT SERVICES SAS	3,68	0,28	2,98	0,28	0,39	\$5.084.556
271	900.491.910	ESTRACOL SAS	6,78	0,23	1,49	0,04	0,05	\$2.675.866
272	900.572.445	CIFIN SAS	1,56	0,35	113,24	0,04	0,06	\$41.294.060
273	900.675.197	LATIN CHECKOUT SASQ	1,20	0,84	1,18	0,10	0,64	\$627.800
274	900.682.258	DLOCAL COLOMBIA SAS	1,03	0,97	12,13	0,07	2,63	\$5.098.200
275	900.912.212	EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO SAS-SEM	2,49	0,35	Util Ope=0	0,57	0,88	\$2.409.343
276	901.038.343	MO TECNOLOGIAS COLOMBIA SAS	3,79	0,26	4,90	0,25	0,34	\$2.131.672
277	901.296.420	PRETAILERS SAS	1,01	0,96	2,38	0,06	1,70	\$115.465
278	901.497.708	NVIO PAGOS COLOMBIA SAS	4,52	0,18	1,13	0,05	0,06	\$7.603.329
279	860.024.628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A.S.	8,99	0,09	4,82	0,05	0,06	\$1.782.633
280	860.502.327	JAIME TORRES C Y CIA SA	3,30	0,19	2,54	0,07	0,09	\$10.995.356
281	860.510.031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S.	1,64	0,36	3,50	0,11	0,17	\$45.321.460
282	800.237.456	EMTELCO SAS	2,05	0,55	4,16	0,13	0,28	\$117.050.552
283	900.076.998	ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA SUCURSAL COLOMBIA	14,69	0,08	2,46	0,10	0,11	\$354.100.060
284	900.106.364	TELECENTER PANAMERICANA LTDA	3,04	0,32	Util Ope=0	0,04	0,06	\$39.963.910
285	900.146.231	TELEDATOS ZONA FRANCA SAS	2,74	0,34	4,31	0,19	0,29	\$72.931.963
286	900.154.405	COVISIAN COLOMBIA SAS	1,35	0,67	1,15	0,19	0,59	\$11.496.553
287	900.177.645	CONDUENT COLOMBIA SA	7,57	0,17	326,02	0,04	0,04	\$6.737.530
288	900.185.062	ESTRATEGIAS CONTACT CENTER COLOMBIA	1,34	0,74	1,26	0,08	0,31	\$7.998.789
289	900.260.749	TELEMARK SPAIN S.L. SUCURSAL COLOMBIA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	1,12	0,87	7,42	0,18	1,39	\$3.710.631
290	900.304.632	ECONTACT COL SAS	1,22	0,72	3,06	0,05	0,18	\$9.006.021
291	900.332.937	UTS RIONEGRO SAS	1,58	0,58	0,02	0,00	0,01	\$5.799.126
292	900.448.782	FOUNDEVER CORPORATION COLOMBIA SAS	4,18	0,36	65,93	0,02	0,04	\$26.120.657
293	900.483.791	Jazzplat Colombia SAS	2,36	0,41	4,07	0,15	0,25	\$15.326.320
294	900.524.634	ORION CONTAC CENTER S.A.S.	2,15	0,49	6,59	0,18	0,36	\$2.461.783
295	900.592.737	PERFILES Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	1,75	0,48	3,08	0,08	0,15	\$70.853.622
296	900.596.020	CONCENTRIX CRM COLOMBIA SAS	1,42	0,53	0,56	0,02	0,04	\$26.258.224
297	900.641.706	SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.	6,70	0,17	Util Ope=0	0,11	0,13	\$346.544.243
298	900.733.568	Concentrix Servicios Colombia, S.A.S.	1,43	0,66	0,38	0,05	0,16	\$16.456.154



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Pagina 35 de 69

299	900.749.336	ALMAEXPERIENCE COLOMBIA SAS	2,76	0,31	5,30	0,38	0,55	\$44.217.762
300	900.819.986	ASURION COLOMBIA SAS	1,40	0,65	2,79	0,11	0,32	\$35.024.790
301	900.964.443	CONCENTRIX CX COLOMBIA S.A.S	2,60	0,39	2,97	0,25	0,42	\$48.084.494
302	901.090.585	CONTACT POINT 360 SAS	1,11	0,83	2,00	0,26	1,51	\$1.158.951
303	901.154.324	KM2 SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	2,86	0,43	7,79	0,26	0,46	\$10.212.315
304	901.284.326	24-7 Intouch col S.A.S.	1,28	0,55	4,31	0,16	0,36	\$4.920.416
305	901.453.114	24/7 COLOMBIA S.A.S	1,48	0,52	2,77	0,21	0,45	\$3.190.673
306	901.475.574	TOESHEE S,A,S	1,38	0,53	12,27	0,26	0,55	\$1.372.003
307	901.602.109	QUETZAL INTERNATIONAL SERVICES SAS	1,90	0,44	1,76	0,11	0,20	\$6.394.501
308	901.822.354	HEALTH PRIME COLOMBIA SAS	1,03	0,77	4,81	0,16	0,66	\$488.839
309	811.008.963	MULTIENLACE SAS	1,49	0,54	1,84	0,06	0,14	\$162.540.116
310	900.323.853	TELEPERFORMANCE COLOMBIA SAS	2,07	0,42	1,43	0,16	0,27	\$432.942.465
311	800.220.143	LEON Y ASOCIADOS SAS	3,88	0,44	Util Ope=0	0,03	0,06	\$3.089.048
312	816.001.215	ASSERVI S.A.S.	2,63	0,70	1,53	0,10	0,34	\$15.448.140
313	830.038.658	SERVITELECOMUNICACIONES SASes SAS	6,06	0,15	12,94	0,23	0,27	\$6.711.970
314	830.050.856	MILLENIUM BPO SA	1,59	0,75	1,46	0,14	0,57	\$23.677.044
315	830.064.723	ASESORIAS COMERCIALES Y FINANCIERAS SAS	7,46	0,10	Util Ope=0	0,02	0,03	\$13.120.375
316	830.142.431	RED LATINOAMERICANA DE INGENIERIA SAS	2,93	0,33	1,89	0,18	0,28	\$2.620.179
317	830.500.615	COLLECT CENTER SAS	4,12	0,26	27,11	0,57	0,77	\$5.558.222
318	900.008.653	C&C SERVICES SAS	2,16	0,65	3,23	0,19	0,55	\$15.084.516
319	900.011.395	BPM CONSULTING SAS BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	1,29	0,68	3,87	0,28	0,87	\$5.555.907
320	900.264.538	RST ASOCIADOS PROJECTS SAS	2,64	0,42	Util Ope=0	0,23	0,40	\$10.922.318
321	900.326.590	ANDES BPO SAS	2,15	0,59	6,26	0,21	0,51	\$5.775.286
322	900.387.654	BAMBÚ BPO SAS BIC	2,40	0,39	2,26	0,06	0,11	\$2.530.107
323	900.405.236	RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S.	1,75	0,44	13,86	0,62	1,11	\$962.064
324	900.490.788	BECALL OUTSOURCING SAS	1,56	0,59	3,56	0,31	0,76	\$12.549.908
325	900.514.231	FAST COLLECTING COLOMBIA SAS	1,42	0,70	3,93	0,07	0,24	\$1.292.575
326	900.571.923	ARCOS SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS EN REORGANIZACION	2,18	0,83	3,40	0,07	0,42	\$801.693
327	900.753.356	INCALL S.A.S	1,64	0,68	0,55	0,07	0,23	\$3.316.595
328	900.759.603	GLOBAL ASSIST COLOMBIA SAS	2,41	0,64	3,97	0,29	0,83	\$1.469.322



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Pagina 36 de 69

329	900.888.866	C2 SAS	1,10	0,90	2,31	0,41	3,94	\$219.215
330	900.891.711	RELIABLE ENTERPRISES DEVELOPMENT S.A.S.	2,58	0,37	Util Ope=0	0,23	0,36	\$744.449
331	900.996.522	TELEDISCA S.A.S BIC	1,10	0,65	Util Ope=0	0,17	0,49	\$63.310
332	901.185.308	Inspiratech Contact Center SAS	1,97	0,49	1,13	0,16	0,32	\$3.611.805
333	901.222.067	ALTYCOMBPO SAS	1,43	0,85	0,41	0,06	0,37	\$3.444.345
334	901.259.606	FIX IT ASSISTANCE SAS	1,37	0,61	Util Ope=0	0,39	1,00	\$980.890
335	901.264.225	QUANTICA COMMUNICATIONS S.A.S	1,11	0,63	Util Ope=0	0,24	0,65	\$1.353.601
336	901.387.631	OUTSOURCING GENERAL SERVICES OF LATIN AMERICA	1,79	0,67	Util Ope=0	0,19	0,58	\$1.828.639
337	901.387.749	CABIFY SERVICIOS TN S.A.S.	2,94	0,33	0,55	0,09	0,13	\$9.026.527
338	901.458.720	ALORICA COLOMBIA II SAS	1,11	0,97	4,78	0,40	12,27	\$600.024
339	901.498.204	ITERUM COLOMBIA SAS	2,10	0,66	2,64	0,21	0,61	\$5.755.666
340	800.211.401	OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS SAS BIC	2,09	0,46	2,68	0,14	0,26	\$40.796.393
341	900.644.255	EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA SAS	1,16	0,75	0,04	0,00	0,00	\$4.971.629
342	901.039.894	VADATI SAS	2,62	0,71	2,47	0,18	0,61	\$4.530.189

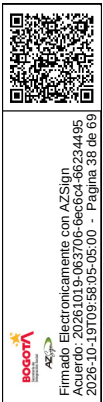
Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre patrimonio el	Capital de trabajo
Mínimo	1,01	1%	0,02	-3,80%	-284,29%	\$56.175
Máximo	44,67	124%	7.907,80	86,09%	1226,78%	\$432.942.465
Promedio	3,72	46%	59,78	16,49%	40,32%	\$16.655.595
Mediana	2,23	44%	3,98	13,19%	26,16%	\$5.765.476
Media Geométrica	2,60	39%	5,25	11,10%	23,97%	\$5.578.463
Desviación estándar	5,45	24%	510,63	14,10%	82,09%	\$41.451.815

2 INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Se realizó una revisión de las empresas que participaron en diferentes procesos de contratación adelantados por Entidades Públicas del orden nacional, incluyendo la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo objeto contractual es similar y/o relacionado con el presente proceso. A partir de esta consulta, se recopiló la información correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre año 2025, obteniendo una muestra de quince (15) empresas, las cuales se presentan en el cuadro siguiente:



No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	900.860.807	INNOVA TECH IT S.A.S	3,33	0,55	19,08	0,34	0,76	\$9.294.248
2	901.360.556	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	9,78	0,09	Indeterminado	0,27	0,30	\$2.555.266
3	900.345.403	CISC CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.	4,14	0,20	Indeterminado	0,04	0,06	\$347.825
4	900.364.710	Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S.	2,93	0,25	523,24	0,28	0,38	\$2.574.653
5	901.409.159	SOLUTECH PRO S.A.S.	4,13	0,34	309,52	0,08	0,12	\$116.119
6	900.319.815	INTCOBRANZA S.A.S INTCOBRANZA GESTION INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S	61,77	0,00	Indeterminado	0,02	0,02	\$161.543
7	901.249.716	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	5,54	0,21	50,57	0,12	0,15	\$503.803
8	830.133.019	AYMSOFT S A S	13,50	0,29	3,90	0,03	0,04	\$997.279
9	900.457.310	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S	4,56	0,34	49,77	0,30	0,46	\$403.743
10	901.189.368	DOKUMA. CREATIVIDAD DOKUMA. CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA SAS	4,56	0,34	49,77	0,30	0,46	\$403.743
11	900.429.481	E.S.M. LOGISTICA S.A.S.	2,20	0,44	3,98	0,13	0,25	\$1.367.983
12	900.154.873	TCI SOFTWARE SAS BIC	5,26	0,16	Indeterminado	0,16	0,20	\$1.306.202
13	900.395.252	SOFTGIC S.A.S.	2,04	0,30	2.037,98	0,05	0,07	\$3.278.091
14	900.378.474	C&M DEVELOPMENT GROUP SAS	4,69	0,44	13,86	0,13	0,24	\$476.642
15	900.222.314	OCP TECH COLOMBIA SAS	1,28	0,85	10,56	0,20	1,37	\$1.095.237

Fuente: SECOP II y RUES

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística:

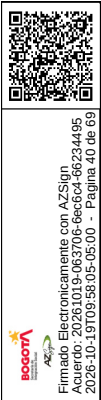
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	1,28	0,00%	3,90	2,00%	2,00%	\$116.119
Máximo	61,77	85,00%	2.037,98	34,00%	137,00%	\$9.294.248
Promedio	8,65	32,00%	279,29	16,33%	32,53%	\$1.658.825
Mediana	4,56	30,00%	49,77	13,00%	24,00%	\$997.279

Media Geométrica	4,90	29,95%	45,65	11,95%	19,23%	\$857.646
Desviación estándar	15,02	20,31%	606,06	11,09%	35,17%	\$2.326.108

3 INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Para abordar este aspecto, se realizó una revisión en datos abiertos de SECOP II y en el estudio del sector, con el fin de identificar los procesos de selección publicados por diferentes entidades a nivel nacional cuyos objetos presentan relación y/o similitud con el de la Secretaría Distrital de Integración Social. Esto permitió conocer los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en dichos procesos así:

No.	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
1	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	CNSC-PAMC-005-2024	\$275.021.948,00	PRESTAR EL SERVICIO WEB DE EMAIL MARKETING (CORREOS MASIVOS, MENSAJES DE TEXTO), CON ENVÍOS DE CAMPAÑAS ILIMITADAS PARA LA CNSC	1,42	66%	2,10	7,00%	6,00%	no aplica
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	DASCD-SAMC-001-2024	\$66.492.070,00	Prestar los servicios web de email marketing y de mensajería de texto SMS para el DASCD	1,00	70%	1,09	3,00%	2,00%	100%
3	CORPORINOQUIA	CO - SAMC - 002 - 2026	\$120.000.000,00	PROVEER, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO A REQUERIMIENTO DE MENSAJERÍA EXPRESA, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA	1,10	40%	4,50	5,00%	3,00%	no aplica
4	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	SAMC-002-2025	\$210.000.000,00	PRESTAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL	1,41	61%	1,17	6,00%	4,00%	no aplica



				QUINDIO EL SERVICIO POR DEMANDA DE MENSAJERÍA EXPRESA Y DE MAS SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO A NIVEL: NACIONAL, REGIONAL, URBANO Y RURAL						
5	DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-SA- 025-2024	\$400.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL PARA EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN MASIVA FORMAL, SERVICIO DE NOTIFICACIÓN POR MENSAJE DE TEXTO, SERVICIO DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, SERVICIO DE CORREO PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE REQUIERAN NOTIFICACIÓN JUDICIAL, LEGAL Y COTEJADA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META	1,00	60%	1,70	1,00%	3,00%	no aplica
6	CORANTIOQUIA	190- SA2605-3	\$268.083.000,00	Prestar el servicio integral de mensajería expresa, la incluyendo la recolección, transporte, distribución y entrega de documentos y paquetes, así como el uso de medios electrónicos como correo electrónico certificado, WhatsApp certificado y SMS certificado y demás servicios de correspondencia que requieran CORANTIOQUIA, bajo la modalidad de bolsa de recursos por demanda, en los ámbitos rural, municipal, local, regional, nacional e internacional.	1,00	70%	2,00	1,00%	1,00%	no aplica
7	ALCALDÍA DE CARTAGENA INDIAS	SAMC- DAAL-024- 2025	\$531.340.790,00	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO	1,48	55%	1,50	5,00%	4,00%	no aplica

				ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DT y C						
8	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	CNSC- PAMC- 005-2024	\$275.021.948,00	PRESTAR EL SERVICIO WEB DE EMAIL MARKETING (CORREOS MASIVOS, MENSAJES TEXTO), DE CON ENVÍOS DE CAMPAÑAS ILIMITADAS PARA LA CNSC	1,42	66%	2,10	7,00%	6,00%	no aplica

Fuente: SECOP II y Datos Abiertos Colombia

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

MEDIDAS TENDENCIA CENTRAL	Índice liquidez	Índice Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital trabajo
Mínimo	1,00	40,00%	1,09	1,00%	1,00%	1,00
Máximo	1,48	70,00%	4,50	7,00%	6,00%	1,00
Promedio	1,20	60,29%	2,01	4,00%	3,29%	1,00
Mediana	1,10	61,00%	1,70	5,00%	3,00%	1,00
Media Geométrica	1,18	59,38%	1,80	3,16%	2,90%	1,00
Desviación estándar	0,22	10,50%	1,16	2,38%	1,60%	-

4 INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Se realizó la búsqueda en el SECOP II y en la información propia de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años, encontrando los siguientes procesos de selección de mínima cuantía, razón por la cual, no se establecieron indicadores financieros:

Referencia del Contrato	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
SDIS-SMC-002-2025	\$74.970.000	ADQUIRIR UN PROGRAMA Y/O SOFTWARE PARA EL ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO COMO UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA, EFICIENTE Y CONFIABLE CON LOS BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO Y OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE REALICEN TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA 'MEJORES TRANSFERENCIAS, MÁS BIENESTAR
SDIS-SMC-017-2024	\$8.330.000	ADQUIRIR UN PROGRAMA Y/O SOFTWARE PARA EL ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO QUE FUNCIONE COMO UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA, EFECTIVA Y CONFIABLE CON LOS BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO Y OTROS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE

CONCLUSIÓN:

En conclusión, con la información de las empresas que se les consultó la información financiera, de las trescientos cincuenta y siete (357) empresas, el 42% son grandes empresas, 34% medianas, 20% pequeñas empresas, y 4% microempresas.

TAMAÑO	CANTIDAD
Gran empresa	150
Mediana empresa	121
Pequeña empresa	73
Microempresa	13

Para la determinación de los indicadores adecuados en el presente proceso de selección, se realizaron simulaciones orientadas a verificar que un porcentaje representativo de la muestra cumpliera con dichos indicadores. Estas simulaciones se efectuaron tanto con empresas registradas en el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la página de la Superintendencia de Sociedades, como con aquellas que participan en este tipo de procesos publicados por diferentes Entidades Públicas.

De conformidad con lo anterior, se establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se adecuan para el proceso de selección, los cuales se definen bajo criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto contractual, con el fin de:

- Asegurar la adecuada ejecución del contrato.
- Mitigar riesgos asociados a insuficiencia patrimonial, liquidez o debilidades operativas.
- Garantizar el principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

En este sentido, los umbrales mínimos exigidos (por ejemplo, índices de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidades) se establecen con base en parámetros sectoriales y la participación de las empresas en estos procesos, procurando que un porcentaje representativo de la muestra de las empresas potenciales cumplan con los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

De esta manera, los requisitos no constituyen barreras restrictivas injustificadas, sino condiciones habilitantes razonables y proporcionales al nivel de riesgo, complejidad del proceso de selección y presupuesto, promoviendo la competencia efectiva sin comprometer la idoneidad técnica, financiera y organizacional de los proponentes.

El capital de trabajo se determinó con base en la forma de pago establecida y el plazo de ejecución previsto, con el propósito de garantizar que el contratista cuente con la



capacidad financiera necesaria para asumir los gastos y costos iniciales de la ejecución contractual, asegurando la oportuna prestación de los servicios sin afectar la continuidad ni el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos con base en lo indicado se resumen en los siguientes:

Indicador Financiero	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Indicadores de Referencia	Mayor o igual 1,40	Menor o igual a 60,00%	Mayor o igual 2,00	Mayor o igual 3,00%	Mayor o igual 4,00%	Mayor o igual 50,0%
Empresas GENERAL Cumplen Indicador →	84,9%	74,5%	79,6%	88,8%	92,2%	99,4%
Empresas SIIS Cumplen Indicador →	84,5%	73,7%	78,7%	88,6%	92,1%	99,4%
Empresas RUES Cumplen Indicador →	93,3%	93,3%	100,0%	93,3%	93,3%	100,0%

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis de los indicadores financieros de las trescientos cincuenta y siete (357) empresas consultadas, se evidenció que el 84,9% cumple con el indicador de liquidez, el 74,5% con el indicador de endeudamiento, el 79,6% con la cobertura de intereses, el 88,8% con la rentabilidad del activo 88,8% y el 92,2% con la rentabilidad del patrimonio. En cuanto al indicador de capital de trabajo, se observa que el 99,4% de las empresas cumple con el requisito para presentar oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

PC

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

ACn = Activo Corriente de los partícipes.

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si $L \geq 1,40$; se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,40$; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

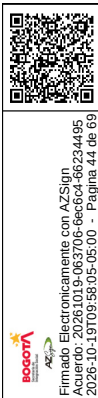
Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:



$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
 PTn = Pasivo Total de los partícipes.
 ATn = Activo Total de los partícipes

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
 PTn = Pasivo Total de los partícipes.
 ATn = Activo Total de los partícipes.
 % = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 60,00%**; se calificará **HABILITADO**.
 Si **NE > 60,00%**; se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

UOp

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

GI

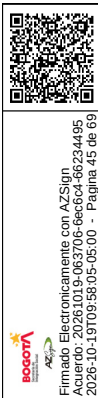
Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
 UOp = Utilidad Operacional.
 GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GIn)}$$

Donde:



RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Gln = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; se calificará **HABILITADO**.
Si $RCI < 2,00$; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 50,00\% PO$, se calificará **HABILITADO**.



Si $KW < 50,00\%$ PO, se calificará **NO HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si $RP \geq 4,00\%$ se calificará **HABILITADO**.
Si $RP < 4,00\%$ se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ se calificará **HABILITADO**.
Si $RA < 3,00\%$ se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,40

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 60,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,00
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 50,00%
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 4,00%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,00%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes MIPYMES y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
 ACn = Activo Corriente de los partícipes.
 PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
 % = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 1,20$; se calificará **HABILITADO**.
 Si $L < 1,20$; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
 PT = Pasivo Total
 AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{\dots} \times 100$$

$$(AT1 + AT2 + \dots + ATn)$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
 PTn = Pasivo Total de los partícipes.
 ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 62,00\%$; se calificará **HABILITADO**.
 Si $NE > 62,00\%$; se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
 UOp = Utilidad Operacional.
 GI = Gastos de Intereses.

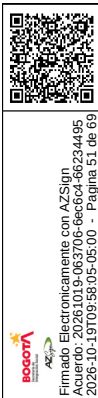
Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
 UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
 GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:



Si $RCI \geq 1,80$; se calificará **HABILITADO**.

Si $RCI < 1,80$; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 50,00\% PO$, se calificará **HABILITADO**.

Si $KW < 50,00\% PO$, se calificará **NO HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:



1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 3,00%** se calificará **HABILITADO**.

Si **RP < 3,00%** se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS



Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 2,00%** se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 2,00%** se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,20
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 62,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,80

Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 50,00%
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 3,00%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 2,00%

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal (año 2025), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: *“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”*

8. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación y verificar las condiciones económicas del mercado para la prestación de servicios tecnológicos de mensajería multicanal, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas especializadas en el suministro de soluciones de **Cloud Computing (Computación en la Nube)** para el envío y administración de comunicaciones a través de los diferentes canales requeridos por la Entidad.

El estudio de mercado permitió identificar la existencia de una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para suministrar plataformas de mensajería multicanal bajo modelos **Software como Servicio (SaaS)**, integrando canales como **SMS, WhatsApp Business, correo electrónico, correo electrónico certificado y correo de voz**, con funcionalidades de administración de campañas, segmentación de destinatarios, integración mediante API, monitoreo de envíos, generación de reportes, trazabilidad de las comunicaciones y altos estándares de disponibilidad y seguridad de la información.



Como resultado del proceso de consulta se recibieron cotizaciones de cinco (5) empresas especializadas del sector, las cuales constituyeron la base para el análisis técnico y económico que permitió determinar los precios unitarios de referencia y el presupuesto oficial del proceso.

Tabla 3. Proveedores consultados en el estudio de mercado

No.	Proveedor	NIT
1	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S.	900457310
2	INNOVA TECH IT S.A.S.	900860807-0
3	Nodo Labs S.A.S.	900571330-1
4	GRUPO EMPRESARIAL KOJAK GRAPHIC S.A.S.	901805686
5	CREARTE DIGITAL PUBLICIDAD S.A.S.	901811249-5

Fuente: Elaboración propia – Secretaría Distrital de Integración Social.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de un análisis comparativo, verificando las condiciones técnicas, funcionales y económicas ofrecidas para cada uno de los canales de comunicación requeridos por la Entidad. Este ejercicio permitió evidenciar que los diferentes proveedores ofrecen soluciones con funcionalidades equivalentes y características técnicas homogéneas, diferenciándose principalmente en sus esquemas tarifarios, condiciones comerciales y modelos de licenciamiento, lo que confirma la existencia de un mercado competitivo y con pluralidad de oferentes.

Metodología para la determinación de los precios de referencia

Para establecer los precios unitarios de referencia se utilizó la metodología definida en el **Formato FOR-PE-081 – Validación de Precios Unitarios de Referencia**, aplicando la **mediana** sobre las cotizaciones válidas recibidas.

La utilización de la mediana permite obtener un valor representativo del mercado, disminuyendo la incidencia de valores atípicos que puedan afectar el cálculo del presupuesto oficial y garantizando que los precios utilizados correspondan al comportamiento real del mercado.

Como parte del procedimiento de validación, previamente se verificó la consistencia de las cotizaciones mediante la determinación de rangos de aceptación (túnel superior e inferior), descartando aquellos valores que eventualmente se encontraran fuera de los parámetros establecidos por la metodología institucional. Posteriormente, sobre las cotizaciones válidas se calculó la mediana para cada uno de los servicios requeridos.

Para la determinación de los precios unitarios de referencia se realizó la recopilación, consolidación y análisis de las cotizaciones obtenidas mediante la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II, correspondiente al proceso **SDIS-COT-036-2026**, en el cual se identificaron cinco (5) posibles oferentes.

La información económica suministrada por los proveedores fue consolidada en la herramienta institucional de validación de precios unitarios de referencia, en la cual se analizaron estadísticamente los valores unitarios mediante las metodologías de **Promedio, Mediana y Media Geométrica**. Como resultado de este ejercicio, se seleccionó la **Mediana** como metodología para establecer los precios unitarios de referencia del presente proceso.

Para la selección de la metodología se tuvo en cuenta, entre otros criterios, el comportamiento de los valores obtenidos mediante los diferentes métodos estadísticos y los parámetros establecidos en el procedimiento institucional para la determinación de precios unitarios de referencia, particularmente el criterio de aceptación relacionado con una dispersión menor o igual al **20 %**. De acuerdo con la validación realizada, la metodología de Mediana cumplió los criterios establecidos y fue adoptada para la definición de los precios unitarios de referencia.

Como resultado del análisis y de la validación efectuada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, se establecieron los siguientes precios unitarios de referencia: **\$70,34 para WhatsApp; \$4,95 para correo electrónico; \$2.136,05 para correo electrónico certificado; \$81,23 para correo de voz; y \$7,98 para SMS.**

Los valores de referencia cuentan con el respectivo **aval de precios unitarios emitido por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización**, en el marco del procedimiento institucional **PCD-PE-014-V6**, y se soportan en las cotizaciones y en el formato de validación de precios de referencia correspondiente.

En consecuencia, el precio de referencia de cada servicio corresponde al resultado del análisis estadístico y de la validación institucional de las cotizaciones recibidas, considerando las condiciones del mercado, los criterios de comparabilidad y los parámetros establecidos por la Entidad para la determinación de precios unitarios de referencia.

Como resultado del análisis estadístico se obtuvieron los siguientes precios unitarios de referencia:

Tabla 4. Precios unitarios de referencia

Canal	Unidad	Precio unitario (\$)
WhatsApp envío de mensajes	Mensaje	\$ 70,34
Correo electrónico	Mensaje	\$ 4,95
Correo electrónico certificado	Mensaje	\$ 2.136,05
Correo de voz	Mensaje	\$ 81,23
SMS	Mensaje	\$ 7,98

Fuente: Elaboración propia con base en el Formato FOR-PE-081 – Validación de Precios Unitarios de Referencia (Mediana).

Los resultados obtenidos evidencian un comportamiento consistente entre las cotizaciones presentadas por los diferentes proveedores, permitiendo establecer valores unitarios técnicamente sustentados y económicamente razonables para la estructuración del presupuesto oficial.

Proyección económica del contrato

Con fundamento en la demanda estimada por la Secretaría Distrital de Integración Social para el período comprendido entre 15 de octubre y 31 de diciembre y en los precios unitarios obtenidos mediante la metodología descrita anteriormente, se realizó la proyección económica del contrato, considerando el volumen mensual esperado para cada canal de comunicación.

Tabla 5. Proyección económica del contrato

Canal	Cantidad mensual	Valor unitario (\$)	Valor mensual (\$)	Meses	Valor total (\$)
WhatsApp envío de mensajes	600.000	\$ 70.34	\$ 42,204,000	2.5	\$ 105,510,000
Correo electrónico	11.000	\$ 4.95	\$ 54,450	2.5	\$ 136,125
Correo electrónico certificado	5.000	\$ 2,136.05	\$ 10,680,250	2.5	\$ 26,700,625
Correo de voz	200.000	\$ 81.23	\$ 16,246,000	2.5	\$ 40,615,000
SMS	2.410.000	\$ 7.98	\$ 19,231,800	2.5	\$ 48,079,500
TOTAL	3.226.000		\$ 88.416.500	5	\$ 221.041.250

Fuente: Elaboración propia – Secretaría Distrital de Integración Social.

De acuerdo con la proyección realizada, el valor estimado, para un valor total proyectado de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 221.041.250)** durante los dos (2.5) meses y 15 días de ejecución contractual.

Es importante señalar que el contrato se ejecutará **por demanda**, razón por la cual las cantidades proyectadas corresponden a una estimación basada en el comportamiento histórico de las campañas institucionales, las necesidades de comunicación previstas para los diferentes programas de la Secretaría y la actualización periódica de las bases de datos de beneficiarios. En consecuencia, el consumo efectivo de cada canal podrá variar durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ofertados por el contratista.

Análisis de la estructura económica

La distribución del presupuesto evidencia que los recursos se concentran principalmente en los canales con mayor volumen de utilización institucional. El servicio de **WhatsApp Business** representa aproximadamente el **50,3 %** del valor total estimado del contrato, debido a que

constituye el principal canal para el envío de campañas masivas y comunicaciones con los beneficiarios de los diferentes programas sociales.

Por su parte, el servicio de **SMS** representa cerca del **26,4 %** del presupuesto oficial, asociado principalmente a las notificaciones transaccionales relacionadas con pagos, transferencias monetarias, novedades operativas y demás comunicaciones institucionales que requieren alta cobertura y oportunidad.

El **correo electrónico certificado** corresponde aproximadamente al **15,9 %** del presupuesto, debido a que se utiliza para comunicaciones que requieren evidencia de envío y trazabilidad. Finalmente, los servicios de **correo de voz** y **correo electrónico** representan una participación menor dentro del presupuesto, acorde con el volumen estimado de utilización de estos canales durante la ejecución contractual.

La estructura económica proyectada guarda coherencia con la estrategia de comunicaciones de la Entidad, el comportamiento histórico de consumo de los diferentes canales y las necesidades operativas previstas para el período de ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 221.041.250)**, valor que contempla los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos de administración, utilidades, riesgos, licencias, soporte, mantenimiento, costos financieros y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el tratamiento tributario aplicable a cada uno de los servicios que integran la solución de mensajería multicanal.

Para la determinación del presupuesto oficial, los servicios de mensajería SMS, WhatsApp Business, correo electrónico y mensajería de voz fueron valorados considerando el tratamiento tributario aplicable a la prestación del servicio tecnológico de mensajería bajo el modelo de Cloud Computing (computación en la nube), de acuerdo con la naturaleza y características del servicio. Por su parte, el servicio de correo electrónico certificado fue valorado considerando el IVA incluido en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta el componente de certificación que integra este servicio y que es suministrado por terceros especializados.

En consecuencia, el valor total del presupuesto oficial de \$221.041.250 corresponde a la sumatoria de los servicios que integran la solución, considerando el tratamiento tributario aplicable a cada componente, por lo que no corresponde señalar que la totalidad del presupuesto se encuentra gravada con IVA.

El valor del contrato fue determinado con fundamento en el estudio del sector, el análisis del mercado y la proyección del consumo estimado de los servicios tecnológicos de mensajería multicanal requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social durante el plazo de ejecución contractual, el cual corresponde a **dos (2.5) meses y 15 días**.

El presupuesto oficial del presente proceso se resume en el siguiente cuadro:

Canal	Cantidad mensual	Valor unitario (\$)	Valor mensual (\$)	Meses	Valor total (\$)
WhatsApp envío de mensajes	600.000	\$ 70.34	\$ 42,204,000	2.5	\$ 105,510,000
Correo electrónico	11.000	\$ 4.95	\$ 54,450	2.5	\$ 136,125
Correo electrónico certificado	5.000	\$ 2,136.05	\$ 10,680,250	2.5	\$ 26,700,625
Correo de voz	200.000	\$ 81.23	\$ 16,246,000	2.5	\$ 40,615,000
SMS	2.410.000	\$ 7.98	\$ 19,231,800	2.5	\$ 48,079,500
TOTAL	3.226.000		\$ 88.416.500	5	\$ 221.041.250

Fuente: Elaboración propia – Secretaría Distrital de Integración Social.

ACCIONES AFIRMATIVAS

A. Decreto Único Sectorial 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”

El mencionado Decreto, estableció medidas afirmativas orientadas a garantizar la participación de las mujeres en los procesos de contratación del Distrito Capital, imponiendo a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación el deber de incluir en los estudios y documentos previos, así como en las cláusulas contractuales, la obligación del contratista de vincular y mantener un mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato. De igual forma, consolidó el marco regulatorio del Sector Mujeres y reafirmó la obligatoriedad de aplicar dichas medidas en la contratación distrital.

Por su parte, la Circular 013 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer dispuso que las áreas técnicas o dependencias solicitantes deben incluir en los estudios y documentos previos la obligación de vinculación mínima de mujeres y realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha medida, lineamientos que continúan plenamente armonizados y vigentes bajo el marco del Decreto Único Sectorial 643 de 2025.

Igualmente es importante indicar lo preceptuado por el precitado Decreto Unificado 643 de 2025 en su parágrafo 6 del artículo 29 “Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras”.

Una vez analizadas las condiciones y características del objeto contractual, se determinó que este corresponde a la prestación de un servicio tecnológico de mensajería multicanal, cuya ejecución se realizará mediante la plataforma, infraestructura técnica y operativa y el talento humano dispuesto por el contratista; por tanto, no se requiere la conformación de un equipo

mínimo de trabajo ni la vinculación de personal específico, razón por la cual no resulta técnica ni jurídicamente procedente establecer como obligación contractual la vinculación de un número determinado de mujeres, al no constituir una condición necesaria para garantizar la adecuada ejecución y satisfacción del objeto contractual.

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificada por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

La Directiva No. 001 de 2011 del alcalde Mayor de Bogotá, D.C., está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

Analizadas las características del presente proceso, se evidenció que la prestación del servicio se soporta en una plataforma tecnológica especializada y en la capacidad técnica, operativa y de talento humano previamente dispuesta por el proveedor, sin que la Entidad requiera la conformación de un equipo mínimo de trabajo ni la vinculación de personal específico para la ejecución del contrato. En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente procedente establecer como condición de ejecución la vinculación de personas beneficiarias de la citada Directiva, toda vez que dicha exigencia no guarda relación necesaria con la forma de ejecución ni con las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.

C. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Según el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se entiende por sujetos de especial protección constitucional, las personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado.

Para el presente proceso se determinó que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el servicio será prestado mediante una solución tecnológica y la infraestructura técnica y operativa dispuesta por el contratista, sin que para su ejecución se requiera la vinculación de personal



específico por parte de la Entidad. En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente procedente establecer como obligación o condición de ejecución la vinculación de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, toda vez que dicha exigencia no resulta necesaria para la adecuada ejecución del objeto ni guarda relación directa con las actividades requeridas para la prestación del servicio.

D. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DECRETO 287 DE 2026.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la posibilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, en los términos previstos en la citada normativa.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones de prestación del servicio, no resulta técnica ni funcionalmente viable exigir la implementación de condiciones especiales de ejecución asociadas a la vinculación de personal, toda vez que el servicio se prestará mediante una plataforma tecnológica especializada y la infraestructura técnica y operativa del proveedor, sin que la Entidad requiera la conformación de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato.

Criterios diferenciales para acreditar la experiencia

Con el propósito de promover la participación de grupos poblacionales y unidades productivas objeto de acciones afirmativas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que regulan la materia, la Secretaría Distrital de Integración Social aplicará criterios diferenciales para la acreditación de la experiencia habilitante, siempre que el proponente acredite la condición diferencial correspondiente.

En consecuencia, los proponentes que acrediten su condición como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o como micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) podrán acreditar la experiencia exigida mediante condiciones diferenciales, en los términos previstos en el pliego de condiciones, siempre que los contratos aportados se encuentren relacionados con la prestación de servicios tecnológicos de mensajería multicanal o de soluciones tecnológicas para el envío y gestión de comunicaciones a través de uno o varios canales, tales como mensajes de texto (SMS), mensajería instantánea, WhatsApp Business, correo electrónico, correo electrónico certificado, mensajería de voz u otros medios de comunicación digital.

Para acceder a estos criterios diferenciales, el proponente deberá acreditar su condición mediante la documentación establecida en el Decreto 1860 de 2021 y en el pliego de condiciones del presente proceso, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos por la Entidad.



Las condiciones diferenciales aplicables son las siguientes:

Ítem	Condición diferencial	Forma de acreditación
1	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Para acreditar este criterio diferencial se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente. 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

		NOTA. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO No. 10 -ACREDITACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES y adjuntar al mismo la siguiente documentación: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. <u>NOTA. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</u>

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso, es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Por otra parte, los “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación, se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la doctrina reciente de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para determinar si un bien o servicio reúne estas características deben analizarse, principalmente, dos elementos: la común utilización y la homogeneidad. La primera supone que se trate de bienes o servicios ofrecidos en el mercado bajo condiciones estandarizadas para quienes los demandan; la segunda exige que puedan ser descritos mediante características técnicas mínimas comunes, sin que las diferencias de diseño, arquitectura o implementación que no alteren su funcionalidad impidan su adquisición como bienes o servicios homogéneos.

Bajo estos criterios, el servicio objeto del presente proceso corresponde a un servicio tecnológico de mensajería multicanal que es ofrecido en el mercado mediante soluciones estandarizadas para la gestión y envío de comunicaciones a través de canales electrónicos y de telecomunicaciones, tales como SMS, WhatsApp Business, mensajería de voz, correo electrónico y correo electrónico certificado. La circunstancia de que los proveedores puedan utilizar diferentes plataformas, arquitecturas tecnológicas, operadores, infraestructuras o componentes especializados de terceros no desvirtúa, por sí misma, la naturaleza uniforme del servicio, en la medida en que dichas diferencias corresponden a mecanismos internos de implementación que no modifican las condiciones mínimas de funcionalidad, calidad, seguridad, disponibilidad, trazabilidad y desempeño exigidas por la Entidad.

En efecto, el Anexo Técnico establece de manera objetiva y verificable las condiciones mínimas que deberán cumplir todas las soluciones ofertadas, entre ellas: disponibilidad mínima del servicio; capacidad de procesamiento; protocolos de comunicación; condiciones de cifrado y seguridad; administración de usuarios y perfiles; interoperabilidad; gestión de campañas; cargue y validación de bases de datos; programación de envíos; trazabilidad individual de las comunicaciones; generación y exportación de reportes; identificación de estados de entrega; conservación de logs; control de accesos; protección de datos personales; continuidad operativa y cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio.

En consecuencia, la Entidad no pretende adquirir una plataforma tecnológica determinada ni valorar como factor de escogencia la arquitectura, marca, fabricante, diseño o mecanismo interno mediante el cual cada proponente satisface la necesidad. Lo que se exige es que, cualquiera que sea la solución tecnológica utilizada, esta cumpla integralmente las mismas especificaciones técnicas mínimas y los mismos patrones objetivos de desempeño y calidad establecidos en la ficha técnica.



Esta distinción resulta determinante para efectos de establecer la uniformidad del servicio, toda vez que la homogeneidad exigida por el régimen de contratación estatal no supone identidad absoluta de la tecnología empleada por los diferentes proveedores, sino la posibilidad de adquirir soluciones que, aun utilizando medios técnicos diferentes, satisfagan de manera equivalente las condiciones funcionales y de desempeño objetivamente definidas por la Entidad. Esta interpretación ha sido reiterada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente al señalar que las características de diseño o aquellas que no alteren la funcionalidad del bien o servicio no impiden su clasificación como Bienes de Características Técnicas Uniformes.

Adicionalmente, la comparación económica resulta objetiva en la medida en que todos los proponentes deberán ofertar sobre una necesidad previamente estandarizada por la Entidad, con iguales canales, funcionalidades, condiciones mínimas de prestación, niveles de servicio, obligaciones de seguridad, trazabilidad, disponibilidad y demás requerimientos definidos en la ficha técnica y en la estructura económica del proceso. Por tanto, una vez verificado el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y habilitantes, las ofertas se encuentran en condiciones homogéneas de comparación económica.

Como resultado del análisis efectuado sobre las condiciones del mercado, la oferta, la demanda y los aspectos técnicos, jurídicos y económicos relacionados con la prestación de servicios tecnológicos de mensajería empresarial y comunicación multicanal, se concluye que existen condiciones suficientes para adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, por tratarse de servicios con especificaciones técnicas uniformes y de común utilización, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

El análisis del mercado permitió identificar la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para prestar servicios de mensajería multicanal mediante plataformas tecnológicas que integran canales como mensajes de texto (SMS), WhatsApp Business, correo electrónico, correo electrónico certificado y mensajería de voz, evidenciando un mercado competitivo y con oferta suficiente para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Así mismo, el análisis de la demanda, realizado a partir de la revisión de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras entidades estatales, evidenció que este tipo de servicios son requeridos de manera recurrente para garantizar comunicaciones masivas, oportunas y seguras con ciudadanos, beneficiarios y demás grupos de interés. De igual manera, se identificó que la modalidad de contratación utilizada con mayor frecuencia para este tipo de servicios corresponde a la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, lo que constituye un referente para la estructuración del presente proceso.

Con fundamento en el estudio realizado, se considera procedente establecer requisitos habilitantes orientados a verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de los proponentes, exigiendo que esta última se encuentre relacionada con la prestación de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec64-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Página 66 de 69

servicios tecnológicos de mensajería multicanal o soluciones tecnológicas para el envío y gestión de comunicaciones a través de uno o varios canales digitales, garantizando que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto contractual. Dichos requisitos se consideran proporcionales al objeto del contrato y no restringen la pluralidad de oferentes.

De igual forma, el análisis de riesgos, las acciones afirmativas y los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente fueron incorporados considerando las características particulares del objeto contractual, concluyéndose que las condiciones definidas por la Entidad garantizan el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la promoción de la libre competencia y la participación plural de oferentes.

Finalmente, con base en el análisis técnico, económico y jurídico desarrollado en el presente Estudio del Sector, se concluye que el presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 221.041.250)** resulta acorde con las condiciones actuales del mercado y con la proyección del consumo de los servicios requeridos durante los dos (2) meses y 15 días de ejecución contractual, constituyéndose en un valor razonable para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la contratación de una solución tecnológica integral de mensajería multicanal.

Angelica María Solano Oliveros
Directora de transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Jorge Antonio Lapuente Rubio – Contratista Dirección de Transferencias

Revisó: Ronald Albeiro Muñoz Espinosa Contratista Dirección de Transferencias.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Anexo Estudio del sector

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261019-063706-6ec6c4-66234495

Creación: 2026-10-19 06:37:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-19 09:58:02



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Angelica Solano
1090414721
asolanoo@sdis.gov.co
Directora de Transferencias
SDIS

Revisión: Revisó

RONALD ALBEIRO MUÑOZ ESPINOSA
1013617307
Número de teléfono: +573107622623
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: Elaboró

JORGE ANTONIO LAPUENTE RUBIO
1015441978
Número de teléfono: +573195980069
CONTRATISTA
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-063706-6ec6c4-66234495
2026-10-19T09:58:05-05:00 - Página 68 de 69



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Anexo Estudio del sector			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261019-063706-6ec6c4-66234495		Creación: 2026-10-19 06:37:06	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-10-19 09:58:02	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JORGE ANTONIO LAPUENTE RUBIO Número de teléfono: +573195980069 CONTRATISTA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-10-19 06:37:07 Lec.: 2026-10-19 07:13:48 Res.: 2026-10-19 07:13:52 IP Res.: 186.83.204.244 Canal: Enlace WhatsApp
Revisión	RONALD ALBEIRO MUÑOZ ESPINOSA Número de teléfono: +573107622623 CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2026-10-19 07:13:52 Lec.: 2026-10-19 07:14:46 Res.: 2026-10-19 07:14:54 IP Res.: 181.61.205.247 Canal: Enlace WhatsApp
Firma	Angelica Solano asolano@sdis.gov.co Directora de Transferencias SDIS	Aprobado	Env.: 2026-10-19 07:14:54 Lec.: 2026-10-19 09:57:57 Res.: 2026-10-19 09:58:02 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign